

ACTA SESION ORDINARIA N° 802

En Talca, a veintiún días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, siendo las 15:45 horas, en el Salón de Plenos se da inicio a la Octingentésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia de la Gobernadora Regional, que se encuentra presidiendo vía telemática, Sra. Cristina Bravo Castro y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as), Sres.(as) George Bordachar Sotomayor, Daniel Bustos Leal, Pablo Del Río Jiménez, Roberto García Parra, Paola Guajardo Oyarce, Pablo Gutiérrez Pareja, Rodrigo Hermosilla Gatica, Patricio Lineros González, Juan Andrés Muñoz Saavedra, César Muñoz Vergara, Patricio Ojeda Alarcón, Ivonne Oses Castro, Giovanna Paredes Castillo, Cecilia Parham Mucarquer, Román Pavez López, Rafael Ramírez Parra, Gabriel Rojas Rojas, Mirtha Segura Ovalle, Igor Villarreal Guajardo y Juan Valdebenito Mancilla.

La Gobernadora, indica "saludarles a todos Consejeros(as) y darles la bienvenida de vuelta luego de este receso. Saludar también a los Dirigentes de AFUSAM de Linares que se encuentran presentes, a nuestro Secretario Ejecutivo, a los equipos del GORE, saludarlos a todos afectuosamente y desear que tengamos muy buenas Sesiones de trabajo durante este año".

Doña Ivonne Oses, manifiesta "Gobernadora, comentarle que también nos acompaña la Directiva de Santa Isabel Matacabritos de la Comuna de San Clemente".

La Gobernadora, responde "muchas gracias Consejera Osea por convocarlos, y les saludo afectuosamente a los vecinos del APR Santa Isabel Matacabritos, de San Clemente".

"Comenzamos la sesión contándoles que la Tabla programada desarrollar en el día de hoy, es la siguiente:



1) OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ORDINARIA N° 800 Y SESION ORDINARIA N° 801, DE FECHAS 04 Y 10 DE ENERO DE 2023, RESPECTIVAMENTE.

2) PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A MATERIAS ANALIZADAS EN COMISIONES:

I) COMISION DE DEPORTES Y SOCIAL

a) Análisis y aprobación de Bases del Concurso "Fondo de Fomento de medios de comunicación social regionales, provinciales y comunales 2023".

II) COMISION DE PRESUPUESTO

a) Informe a Sres(as) consejeros(as) regionales de la ejecución del Programa Público de Inversiones Regional, PROPIR, Diciembre 2022.

III) COMISION INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

a) Análisis y aprobación de Distribución de Recursos 2023, Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) IRAL.

b) Análisis y aprobación de Priorización de iniciativa a financiar con fondos sectoriales MOP 2023, del programa de agua potable rural del proyecto código BIP 40035320-0, denominado "Construcción Sistema APR Santa Isabel Matacabritos", San Clemente.

c) Análisis y aprobación de Distribución de Recursos 2023, Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), línea tradicional.

IV) COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

a) Análisis y aprobación de Recursos para Estudio código IDI 40024785-0 FNDR, denominado "Actualización del Inventario de Patrimonio Cultural Inmueble de la Región del Maule".

V) COMISION DE SALUD Y EMERGENCIA

a) Análisis y aprobación de mayores recursos para adjudicar ítem obras civiles de la iniciativa denominada "Reposición con Relocalización CESFAM Oscar Bonilla, Linares", código BIP 30.432.987-0

VI) COMISION DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

VII) COMISION DE ESTRATEGIA y FOMENTO PRODUCTIVO

VIII) COMISION JURIDICA, REGIMEN INTERNO y ETICA

a) Análisis y aprobación de concesiones de uso gratuito de inmuebles fiscales.

b) Solicita designación de miembro titular y suplente para la Comisión Regional evaluadora de concurso Fondo de Fomento de medios de comunicación 2023.

3) MATERIAS VARIAS

"Atendido lo anterior, vamos a pasar al primer punto de Tabla, que es Observaciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 800, de fecha 04 de



enero de 2023 y Acta de la Sesión Ordinaria N° 801, de fecha 10 de Enero de 2023, respectivamente, para lo cual ofrezco la palabra a los Consejeros(as) Regionales al respecto".

No habiendo observaciones, la Gobernadora, somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 800, de fecha 04 de enero de 2023 y Acta de la Sesión Ordinaria N° 801, de fecha 10 de Enero de 2023, respectivamente.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Osés, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdeberito.

El Consejo acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 800, de fecha 04 de enero de 2023 y Acta de la Sesión Ordinaria N° 801, de fecha 10 de Enero de 2023, respectivamente.

Acto seguido, la Gobernadora dispone pasar al segundo punto de tabla, que es el pronunciamiento del Consejo Regional, respecto a materias analizadas en Comisiones de trabajo interno, para lo cual concede la palabra al Consejero Rafael Ramírez, para que exponga los temas que le ha correspondido analizar en la Comisión de Deporte y Social, que él preside".

Don Rafael Ramírez, informa "saludarla Gobernadora, entiendo que está presidiendo este Consejo vía on line desde la Comuna de Longaví, saludar a toda la gente de esa Comuna, desearles éxito en las labores en las que Usted anda también, porque es importante estar junto a los vecinos de Longaví, sobre todo en la situación que han estado durante los últimos 46 días. Mi saludo afectuoso al Alcalde Christian Menchaca, a su Concejo Municipal y a su equipo técnico. Saludar a los Consejeros(as) Regionales, a las personas que nos acompañan desde las Comunas de San Clemente y de Linares".

"Contarles que en la reunión de la Comisión que realizamos el día de hoy analizamos la solicitud de aprobar las Bases del Concurso del Fondo de Medios



de Comunicación Social Regionales, Provinciales y comunales año 2023, en que estuvo con nosotros la SEREMI de Gobierno Daniel Oberreuter; Pedro Valdés, Director Ejecutivo de la Corporación Educacional Aguas Negras; don Manuel Herrera, también de la Corporación Educacional Aguas Negras y don Ovidio Arroyo".

"La SEREMI de Gobierno realiza la presentación sobre la propuesta, señalando que las principales modificaciones son las siguientes, que tienen que ver con lo siguiente:

a) Tipo de postulante y modalidades de postulación: Se define con mayor precisión a los tipos de postulantes y se establece una nueva modalidad de postulación, que homologa los montos para todos los soportes, permite la postulación multiplataforma; y favorece con mayores recursos a los medios comunitarios.

b) Actualización de temática y criterios de evaluación: Se actualizan las temáticas de postulación remitiéndose a las determinadas mediante el Decreto N°45; incorporando un matriz de priorización de acuerdo con criterios de evaluación (género, inclusión, cuidado del medio ambiente).

c) Flexibilización de los gastos: Se elimina las restricciones presupuestarias según ítem de gasto, permitiendo asignar un valor mayor para pago de profesionales.

d) Eliminación de documentación: Busca simplificar las postulaciones, eliminando aquellos documentos redundantes, o que no aplican, como los CV, que determinaban el valor hora de los profesionales según sus antecedentes académicos y laborales.

e) Limitar las rebajas presupuestarias: Estableciendo criterios más claros para la determinación de rebajas; y fijando un porcentaje tope de recursos que puedan ser disminuidos; y que las rebajas deban ser acordadas por la totalidad de la comisión evaluadora.

f) Proyectos que consideren la realidad de los medios: Se adaptará el formulario de postulación, para que se ajuste a las características de un proyecto de carácter comunicacional; y se amplía el plazo de ejecución de los proyectos".

"Esto fue analizado y aprobado en la Comisión Gobernadora y le recomienda a Usted someterlo a votación ante el pleno".



La Gobernadora, pone en votación la aprobación las Bases del Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y comunales año 2023, según el detalle que ha indicado el Presidente de la Comisión de Deporte y Social y en base a la propuesta presentada por medio del Oficio Ordinario N° 041, de fecha 16.02.2023.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Oses, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdebenito.

El Consejo acuerda aprobar las Bases del Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y comunales año 2023, según el detalle que se adjunta a continuación, en base a la propuesta presentada por medio del Oficio Ordinario N° 041, de fecha 16.02.2023:





BASES CONCURSO

FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

REGIONALES REGIONALES COMUNALES

Unidad de Fondos Concursables
 Ministerio Secretaria General de Gobierno
 Gobierno de Chile
 Propuesta FFMCS 2023



Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social





1 ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público a los medios de comunicación social para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes (FFMCS).

La Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo (Ley de Prensa), señala en el inciso segundo de su artículo 4° que: "...anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla los recursos necesarios para financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional. La asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previo concurso público".

Así, de la citada norma, emana el Decreto N° 45, de fecha 25 de julio de 2001, que regula el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, el cual permite materializar su implementación.

Las presentes bases se han elaborado observando pautas que garanticen lenguaje claro y neutro. Asimismo, su elaboración contempló instancias de consulta y conversatorios abiertos a adjudicatarios/as de concursos anteriores.

1.2 Disposiciones generales

El concurso se registrará por lo dispuesto en:

- i. Las Bases Administrativas y Técnicas del FFMCS, año 2023, aprobadas mediante Acuerdo del CORE respectivo;
- ii. El Manual de Ejecución para proyectos FFMCS, año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 272/XX, de fecha XX de enero de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las personas y medios postulantes al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.

Las personas y medios postulantes declaran la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada. El Ministerio se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso que constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisibile de plano. La existencia de alguna causal de inhabilidad para postular al concurso podrá ser verificada en cualquier etapa de este, pudiendo ser incluso causal de término anticipado del convenio en caso de adjudicación, lo que involucraría la restitución de los recursos en caso de haber sido adjudicado.

El medio adjudicado no podrá realizar cobros a las personas beneficiarias directas o indirectas del proyecto adjudicado, pudiendo éste ser motivo del término anticipado del convenio. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.





El Ministerio queda facultado para revisar y resolver aquellas dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes Bases y del posterior Convenio de Ejecución a suscribir.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto las personas y medios postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las Bases del presente concurso, así como también, dar estricto cumplimiento al principio de estricta sujeción a las Bases, a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, en la Ley, en el Manual de ejecución y en el Reglamento que regulan el presente concurso.

En virtud de la Ley, el medio postulante deberá observar la confidencialidad sobre la información de la población beneficiaria de la iniciativa, en lo referido a la publicidad de documentos o antecedentes con información sensible que pueda afectar los derechos de terceros, en el marco del desarrollo del proyecto.

1.3 Modificación de las Bases

El Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resoluciones exentas las que serán publicadas en el portal web fondodemedios.gob.cl

Toda la información del presente concurso se encontrará disponible en esta misma página Web informativa.

2 OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

Es necesario recalcar que los proyectos deben orientarse a estos programas o suplementos. Los gastos en operación, personal u honorarios, equipamiento o inversión, son medios para producir dichos productos. Por lo anterior, los proyectos deben estar orientados a cumplir con el objetivo central del fondo y la creación de un producto concreto de carácter regional o local, y no sólo a la destinación de recursos para la compra de equipamiento o reparación de materiales como fin último.

3 PARTICIPANTES

3.1 Medios Postulantes

El presente concurso, se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. Podrán postular medios de comunicación asociadamente, lo que se acreditará aportando los antecedentes de vigencia de cada uno de los medios participantes. Esta asociación no implica la entrega de una suma mayor de recursos.

Se entenderá por Medios de Comunicación, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.





- 1) Medio de comunicación social impreso.
- 2) Medio de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora (con señal distintiva SUB).
- 3) Medio de comunicación social televisivo, ya sea de señal abierta o por cable.
- 4) Medio de comunicación social de otros soportes electrónicos (medios de comunicación digital).
- 5) Medio de comunicación social regidos por Ley N°19.418 / la Ley 19.253¹ (radio/tv/digital o impreso)

3.2 Quiénes no pueden postular (Inhabilidades)

- a) No podrá postular al concurso ninguna persona que sea miembro de la Comisión Regional, que tenga participación directa ni indirecta en la concepción, formulación, evaluación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, toda persona miembro de la Comisión Regional deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él o ella, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos/as inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él o a ella por adopción. En caso de que alguna persona miembro de la Comisión Regional se inhabilite, al momento de la evaluación dicha inhabilidad deberá quedar consignada en el (las) Acta (s) de Evaluación.
- b) Todas aquellas personas jurídicas o naturales que mantengan compromisos pendientes o deudas con el Ministerio o con otra repartición del Estado.
- c) Personas jurídicas cuya representación legal íntegra ejerza alguna persona natural que cumpla funciones en el Ministerio, y aquellas personas jurídicas cuyo directorio lo integre alguna persona que haya cesado en sus funciones hace menos de un año y haya tenido la calidad de persona funcionaria pública del Ministerio. La fecha que se toma en consideración para este cómputo es la de la publicación de las presentes bases
- d) Personas jurídicas cuyo directorio o representación legal lo integre alguna persona funcionaria pública de exclusiva confianza del Presidente, conforme al art. 7º de la Ley N°18.834.
- e) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal para contratar con el Ministerio Secretaría General de Gobierno y/o los organismos sujetos a su supervigilancia o dependencia.

En el evento de verificarse alguna de las inhabilidades previamente señaladas, en cualquier etapa del concurso o de la ejecución del proyecto adjudicado, significará la declaración del proyecto como contrario a las Bases, con la consiguiente sanción de inadmisibilidad, invalidación o terminación anticipada del convenio, dependiendo del momento en el cual se constate la inhabilidad. En el supuesto que ya se hubiese realizado la entrega efectiva de los fondos al o la adjudicatario/a, este último deberá restituir la totalidad de dichos fondos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, reservándose el Ministerio, en todo evento, recurrir a instancias judiciales a través del Consejo de Defensa del Estado, si no se cumpliera con la restitución dispuesta.

Las autoridades y funcionarios/as del Ministerio Secretaría General de Gobierno que intervengan en el proceso, así como los contratados a honorarios que excepcionalmente participen en el mismo, deberán abstenerse de participar en los procedimientos regulados por las presentes Bases cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62 N° 6, de la

¹ Ley N°19.253, que entrega personalidad jurídica a comunidades y asociaciones indígenas.





Ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en cualquiera de los casos enumerados por el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, exponiéndose a las sanciones legales y administrativas correspondiente de atentar contra lo acá señalado, al mismo tiempo que, el medio, podrá ser excluido del proceso.

3.3 Modalidad de postulación

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación, mediante la generación de historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros.

Para el presente Concurso, se financiarán iniciativas de los siguientes soportes:

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	MONTO
MEDIOS TRADICIONALES Radiodifusión Televisión abierta o por cable Medio impreso/digital	\$4.000.000
MULTIPLATAFORMA TRADICIONALES² Postulación de un 1 soporte principal (Radio/TV/Impreso-digital), más la complementariedad de otro soporte distinto al principal.	\$5.500.000
MEDIOS COMUNITARIOS Postulaciones de organizaciones regidas por la Ley 19.418/19.253	\$5.000.000
MULTIPLATAFORMA MEDIOS COMUNITARIOS³ Postulación de un 1 soporte principal (Radio/TV/Impreso-digital), más la complementariedad de otro soporte distinto al principal. Ambos soportes deben ser comunitarios.	\$6.500.000

3.4 Ámbitos de acción

De acuerdo a lo descrito por el art. 9 del Reglamento del Fondo, los proyectos podrán versar sobre los siguientes ámbitos:

ÁMBITOS	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO
ARTE Y CULTURA REGIONALES	Documental sobre el arte y la cultura propia de la región. Incluye entrevistas que rescatan las experiencias y oficios de personas que preservan la cultura local, mediante su trabajo (artesanos/as, músicos/as, cocineros/as, etc.).
EDUCACIÓN	Ciclos de conversatorios radiales, donde los/as Invitados/as docentes y directores/as cuentan acerca de su trabajo respecto de proyectos educativos no convencionales, abordando experiencias y desafíos. Programas, debates, mesas redondas que aborden derechos y deberes ciudadanos, mecanismos de participación, políticas inclusivas, entre otros relacionados.

² Para los medios de comunicación que opten por la Multiplataforma, deberán entregar y detallar durante la presentación del proyecto, productos diferenciados de acuerdo al soporte presentado.

³ Para los medios de comunicación que opten por la Multiplataforma, deberán entregar y detallar durante la presentación del proyecto, productos diferenciados de acuerdo al soporte presentado.





HISTORIA REGIONAL	Documental acerca de la historia fundacional de la capital regional/barrio/comunidad. Se realizan entrevistas a docentes/as e investigadores/as.
INICIATIVAS DE IDENTIDADES CULTURALES	Boletín informativo que recopila información y experiencias sobre organizaciones o agrupaciones que desarrollan iniciativas que guarden relación a la identidad cultural de un territorio en específico. Se incluye calendario informativo de diversas actividades a desarrollarse en torno a la temática, con el fin de que la comunidad asista a ellas.
ECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL	Sección semanal en periódico digital, sobre emprendedores/as y líderes a nivel local, con el fin de compartir sus historias, experiencias y los desafíos al emprender una PYME.
INFORMACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL	Programa televisivo donde se entrevista a autoridades locales, respecto de políticas públicas relevantes para la comunidad. Transmisiones deportivas en formato digital de disciplinas deportivas en la región, provincia, comuna o localidades de interés.

4 RECURSOS

El presupuesto destinado a este concurso para transferencias a terceros, según lo dictaminado por la distribución de recursos establecida en el Art. 2 del Reglamento del Fondo, alcanza la suma de **\$2.203.922.920**.

La asignación de la parte o cuota, de cada región, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

Los recursos adjudicados serán transferidos o depositados en su totalidad, cuando se hubiere tramitado la resolución que apruebe el Convenio de Ejecución. La distribución presupuestaria regional será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA FFMCS 2023		
N°	REGIÓN	TRANSFERENCIA A TERCEROS
1	Arica y Parinacota	\$ 110.047.675
2	Tarapacá	\$ 120.847.019
3	Antofagasta	\$ 147.400.715
4	Atacama	\$ 115.742.962
5	Cochilco	\$ 160.979.045
6	Valparaíso	\$ 204.565.548
7	O'Higgins	\$ 119.799.896
8	Maule	\$ 132.212.805
9	Ñuble	\$ 78.070.937
10	Biobío	\$ 179.691.725
11	La Araucanía	\$ 122.378.287
12	Los Ríos	\$ 123.904.809
13	Los Lagos	\$ 166.532.487
14	Aysén	\$ 97.610.219
15	Magallanes	\$ 103.731.499
16	Metropolitana	\$ 220.392.292
TOTAL		\$ 2.203.922.920





En el evento que el Medio de comunicación ejecutor se hubiera adjudicado con anterioridad, fondos del Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Comisión General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso, está condicionada a la rendición de dichos fondos. Por tanto, no podrá obtener nuevos fondos, aquel medio de comunicación que tenga saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de contratos de aportes no reembolsables de concursos anteriores por medio del Consejo de Defensa del Estado, lo que será verificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

4.1 Estructura Presupuestaria

La estructura presupuestaria y sus restricciones se encuentran de forma complementaria y resumida en el Anexo N°1 de las presentes Bases, el detalle completo se encuentra en el Manual de ejecución y serán verificados durante el proceso de ejecución de las iniciativas. Sólo se financiarán con recursos provenientes del presente Concurso las siguientes categorías, permitiendo utilizar uno u otro. Para el presente concurso las categorías de gasto no presentan topes.

CATEGORÍA	TOPE	TIPO DE GASTOS (Ejemplo)
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	Sin tope	Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de los proyectos; gastos de transporte y movilización, tales como arriendo de vehículos, bencina, peajes y pasajes dentro del país. Además, se considerarán materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); gastos de alimentación de los y las participantes, y del equipo ejecutor del proyecto (por ejemplo coffee break y colaciones), artículos de higiene y protección personal, los cuales deben ser pertinentes a la ejecución del proyecto. Son todos los elementos que se agotan una vez concluida la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el servicio de productoras, las cuales deberán ajustarse a las mismas categorías establecidas dentro de la categoría, y en la factura se deberá detallar claramente el servicio prestado el cual debe guardar relación con la producción y/o difusión del proyecto.
HONORARIOS		Corresponde a los pagos de remuneraciones, pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, webmasters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as. Se pueden considerar en esta categoría al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa.
INVERSIÓN		Corresponde a gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se podrá incluir también la mantención (reparación) de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio de comunicación. Los gastos deberán ser indicados en detalle. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos. En caso





	de contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas. El pago a un tercero (sólo mediante factura) por la elaboración de algún estudio relevante para la optimización de un proceso para la institución, este deberá ser registrado en esta categoría.
--	---

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de ejecución. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado. La ejecución del proyecto debe tratar algún tema de interés regional, provincial y comunas.

4.2 Restricciones Presupuestarias

Todos los medios de comunicación que **estén afectos a IVA**, tendrán que rendir las facturas por el **valor total NETO (sin IVA)**, estas facturas originales quedarán en poder del Ministerio. No obstante, en casos calificados podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por la o el ministro de fe o la o el funcionario correspondiente.

Atención de Operación y Mantenimiento
 - No se aceptará incluir dentro del presupuesto del proyecto, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio, como gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente.

Atención de Honorarios
 - El monto máximo por valor hora, será \$35.000, en el caso que el profesional incluido en el proyecto presente un monto mayor, este valor será observado durante el proceso de evaluación, siendo rebajado el posible monto de adjudicación.

PRESTADORES DE SERVICIOS - HONORARIOS	VALOR/HORA MÁXIMO
Profesional formal o Experto Informal ⁴	\$35.000

- Se debe considerar que las personas que postulan como Persona Natural (propietarios/as de medios de comunicación), **no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada**, dado que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, por lo que necesariamente tendrán que incorporar a un tercero/a dentro de ésta categoría.

- Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, sin embargo, **sólo podrá recibir remuneraciones por un máximo de dos proyectos** (dos pagos diferentes), independiente de la función/labor que desarrolle.

- Los proyectos presentados por entidades de carácter público (por ejemplo, municipios o universidades) no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el

⁴ Se entenderá por Experto a aquel prestador de servicios que tiene experiencia en la práctica de un oficio, por ej. Lacutor y que no necesariamente cuenta con estudios que lo certifiquen.





organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores.

Categoría de Equipamiento A. Inversión

- Los gastos de equipamiento solicitados deberán ser utilizados durante la ejecución, es por ello que estos deberán ser comprados **dentro del primer mes de ejecución del Fondo**⁵, eventualmente sólo en casos excepcionales, con previa autorización fundada y determinados por el Ministerio se podrá autorizar compras fuera del primer mes de ejecución.
- En caso de que parte de esta categoría se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto, será rechazado. Todo gasto asociado a compra de equipamiento deberá guardar relación directa con el proyecto postulado, y deberá ser utilizado en las actividades y productos generados a partir de este, siendo deber de cada medio asegurar la compra oportuna de estos y el uso de los mismos durante el periodo de ejecución.

5 CALENDARIO DEL CONCURSO⁶

ETAPAS	NICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso	27/02/2023	13/04/2023
Postulación en papel	10/03/2023	06/04/2023
Postulación en línea	10/03/2023	13/04/2023
Proceso de Admisibilidad	17/04/2023	24/04/2023
Publicación Admisibilidad	25/04/2023	
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	26/04/2023	03/05/2023
Publicación de reconsideración	10/05/2023	
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	11/05/2023	07/06/2023
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	08/06/2023	14/06/2023
Publicación adjudicados	15/06/2023	
Reclamaciones a la autoridad regional correspondiente (art. N°29)	15/06/2023	23/06/2023
Resolución de reclamaciones (art. N°29)	27/06/2023	03/07/2023
Firma convenios (art. N°30)	26/06/2023	03/07/2023
Firma resolución aprueba convenios autoridad regional correspondiente	04/07/2023	10/07/2023
Transferencia recursos	11/07/2023	14/07/2023

⁵ Se considerará primer mes de ejecución, una vez transcurridos 30 días desde la transferencia de recursos hacia el medio de comunicación adjudicatario.

⁶ El cronograma general del concurso, podrá ser modificado por el Ministerio, lo que deberá ser informado en el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl



Ejecución y seguimiento	17/07/2023	17/11/2023
Entrega rendición	20/11/2023	01/12/2023



Los plazos establecidos en las presentes Bases son de días hábiles (entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos), a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos, tal como es el caso de la difusión, postulación y del proceso de ejecución y seguimientos.

Será responsabilidad exclusiva de cada medio, la revisión de los procesos y publicación de resultados de cada etapa, en las fechas establecidos en este calendario, los cuales serán publicados en la página web del fondodemedios.gob.cl

6 DURACIÓN DEL PROYECTO

El inicio de ejecución del proyecto comenzará a partir de la efectiva transferencia de recursos o, excepcionalmente, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y no podrá exceder del **17 de noviembre de 2023**. La totalidad de las actividades objeto del contrato deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo.

Por su parte, el Ministerio podrá ampliar unilateralmente, o a solicitud del medio de comunicación adjudicatario, y de forma excepcional y fundada, los contratos, en los casos que concurra un evento fortuito, de fuerza mayor, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel provincial y regional. Así, será el Ministerio quien determinará, si procediera, la extensión del plazo, a su juicio exclusivo, de acuerdo a los antecedentes presentados por el medio de comunicación.

7 POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán de diversas maneras a elección del medio postulante:

1. **Postulación en línea:** La postulación en línea se realizará a través del Portal de Fondos, en el sitio <https://www.fondos.gob.cl/ficha/segeqob/ffmcs/> donde se encontrará el formulario digital de postulación y la presentación de la documentación de postulación requerida. Los postulantes deberán obtener Clave Única (mayor información en claveunica.gob.cl) El lanzamiento del concurso será el día **10 de marzo de 2023** y las postulaciones estarán abiertas hasta el **13 de abril de 2023** (23:59 horas).
2. **Postulación en papel físico:** Se realizará presentando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, los que deberán ser entregados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones en formato papel serán desde el **10 de marzo de 2023** y se recibirán hasta el **06 de abril de 2023** a las **15:00** horas.
3. **Postulación por correo certificado:** Se realizará enviando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, a las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones por correo certificado deberán ser enviadas desde el **10 de marzo de 2023** y se recibirán hasta el





06 de abril de 2023, será válida la fecha en la cual se envíe el documento y quedará de registro según lo indicado por la empresa de despachos. Para aquellos casos en que la postulación sea enviada mediante carta certificada, el medio de comunicación deberá dar cuenta a la persona encargada del fondo correspondiente a su región mediante aviso por correo electrónico.

Para todas las postulaciones que no sean recibidas a través del portal, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, el Delegado Regional del FFMCS adjuntará por correo electrónico el folio y copia de su proyecto cargado en sistema en formato PDF, teniendo el medio de comunicación un plazo máximo de dos (2) días para dar cuenta de errores o modificaciones que puedan generarse en el traspaso de la información a la plataforma, transcurrido ese plazo, la postulación será ingresada, considerándose sin reparos.

7.1 Período de Consulta a las Bases

Los/as interesados/as podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico fondodemedios@msgg.gob.cl y/o al +56 9 8843 2463⁷, o por mensajería de texto (WhatsApp). No se responderán consultas ingresadas por otros medios. Estas consultas podrán realizarse desde el 10 al 30 de marzo de 2023.

La publicación de las respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web, el día 31 de marzo de 2023, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp).

7.2 Estructura técnica de los proyectos

Todos los proyectos deberán cumplir en su diseño, formulación y ejecución con los siguientes requisitos:

- a. **Diagnóstico:** Deberá describir de manera precisa, la situación actual, indicando las carencias o necesidades que posteriormente serán resueltas o mejoradas con la implementación del proyecto. El diagnóstico debe ser coherente con los objetivos del presente concurso, y debe basarse en datos fidedignos, con fuentes de información oficiales que avalen la necesidad de abordar el tema.
- b. **Objetivos:** Se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general, deseable al menos 3 objetivos específicos). Debe existir plena concordancia entre el diagnóstico, los objetivos que desea alcanzar el proyecto y los objetivos del Fondo. Los objetivos deben ser enunciados de manera concreta, viable y factible de cumplir, dentro de los plazos establecidos para el proyecto, por el medio de comunicación.
- c. **Enfoque de género:** Se busca que la propuesta incorpore fehacientemente acciones orientadas a disminuir inequidades (discriminación, injusticias, desigualdades), brechas (la forma de cuantificar las inequidades, injusticia o discriminación), o barreras (todos aquellos obstáculos que se enfrentan para resolver las inequidades detectadas). Lo anterior, implica que, si dentro del objetivo se cuestionan

⁷ Para consultas telefónicas el horario de contacto será de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 17:00 horas (en horario de Chile Continental), excluyendo festivos).





roles tradicionales o estereotipos de género, podemos decir que tiene enfoque de género. Podrá leerse más al respecto en la "Guía explicativa sobre la elaboración de proyectos con enfoque de género" (publicada en la página Web del Fondo).

- d. **Actividades:** Los objetivos específicos se subdividieron en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de los fines propuestos. Cada actividad deberá detallarse en cuanto a fechas, horarios, lugares, personas beneficiarias y otros aspectos especificados en el formulario de postulación.
- e. **Presupuesto:** Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo a lo señalado en las presentes bases. Las cifras se expresarán en pesos chilenos, y deberán incluir los respectivos cofinanciamientos si existen (opcionales y no obligatorios). Deberá estar asociado a las actividades y objetivos.
- f. **Producto y verificador:** Deberá dar cuenta del producto final a realizar junto a los verificadores que deberán dar cuenta de la ejecución y realización del mismo (ej. Para medios de Radiodifusión, 5 cápsulas radiales grabadas o para medio soporte Televisión Abierta o Cable, 4 programas televisivos grabados).

7.3 Persona Coordinadora del Proyecto

El medio de comunicación, al momento de postular, deberá definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, pudiendo ser siendo éste/a él o la Representante Legal u otra persona que el medio destine para tal efecto. Corresponde a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura del Coordinador del proyecto.

Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales. Si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal. Deberá adjuntarse durante el proceso de postulación una carta compromiso de quien ejerza la función de Coordinador/a

La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto, sin embargo, **podrá recibir remuneración o contraprestación por sólo dos proyectos, independiente de la función que desempeñe en cada una de las iniciativas.**

En caso que el correo del coordinador o del medio sea modificado, será exclusiva responsabilidad del/a coordinador/a actualizar la información con el respectivo Delegado/a Regional del Fondo. La persona coordinadora deberá velar por la correcta comunicación a lo largo de la ejecución del proyecto, así mismo, deberá ser parte de cada uno de los seguimientos que realizará la persona analista del FFMCS, en caso de incumplimiento, el Ministerio solicitará al medio de comunicación que en el plazo de 10 días modifique a la persona que coordina el proyecto.





8 REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

8.1 Requisitos de postulación

Cada persona natural o jurídica podrá postular independiente del tipo de soporte con un sólo proyecto o propuesta técnica. En caso de existir multiplicidad de postulaciones, en los términos expresados anteriormente, se dejará válido aquel proyecto que el medio de comunicación decida mantener en Concurso durante el proceso de Subsanción, declarando el resto inadmisibles por incumplimiento al presente numeral de las Bases. Sin embargo, cada persona natural o jurídica postulante podrá postular un proyecto o propuesta técnica en modalidad multiplataforma, esto quiere decir que podrá ejecutar su iniciativa a través de soportes complementarios al soporte postulado. Por ejemplo, un medio postula como Radio, pero complementariamente realizará publicaciones simultáneas en el sitio web (medio digital).

La información emitida a través de dichos soportes, necesariamente debe ser de producción propia del medio, o con la respectiva autorización del titular que corresponda, respetando las normas sobre Propiedad Intelectual. Todo lo anterior, será responsabilidad exclusiva del medio respectivo. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

8.2 Admisibilidad

El examen de admisibilidad será realizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la autoridad máxima de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, para el caso de regiones y la Unidad de Fondos Concursables de esta Secretaría de Estado en la Región Metropolitana.

MEDIO	PJ/PN	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
Todos los Medios de Comunicación Postulantes	Persona Jurídica/ Natural Persona Jurídica/ Natural	INHABILIDAD- CRITERIO DE EXCLUSIÓN	No estar sujeto/a a ninguna inhabilidad de las señaladas en el punto 3.2 de las presentes Bases.
		MONTOS	En relación a los montos, cumple con los máximos correspondientes por categoría y solicita el monto dentro del rango permitido por modalidad.
		TERRITORIO	Tener domicilio en la región a la que postula y estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región. Para el caso de las personas jurídicas, el domicilio, estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región, deberá estar claramente establecido en los estatutos de la persona jurídica, o en su defecto en la concesión que otorga el organismo que regula al medio de comunicación, lo anterior se incluye también para el caso de las personas naturales.
Todos los Medios de Comunicación Postulantes		REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO	El medio postulante deberá contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, verificable mediante el certificado respectivo (portal https://www.registros19862.cl), el cual será verificado internamente por el Ministerio, por lo cual no es necesario que lo adjunte. Dicho certificado debe contener información





			actualizada y ser concordante con la persona que posee la calidad de representante legal actual.
		MULTIPLICIDAD POSTULACIÓN	Postula con un proyecto en una sola modalidad a nivel nacional.
	Persona Jurídica	MULTIPLICIDAD COORDINADOR	La persona coordinadora figura en un máximo de dos proyectos a nivel nacional remuneradamente (independiente de la función que desarrolla).

Durante el proceso de Admisibilidad corresponde revisar que el medio postulante cumpla con los requisitos y con la documentación requerida. Además, se verificará que los datos aportados en la postulación (papel o en línea) coincidan con los documentos presentados por el medio de comunicación.

Los estados posibles en los cuales quedará su proyecto al momento de realizarse el proceso de Admisibilidad, serán:

CATEGORÍA	OBSERVACIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos jurídicos y administrativos establecidos en las Bases. En este caso, el medio se encuentra habilitado para continuar en el concurso y avanzar a la etapa de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, es factible incorporar observaciones en la ficha de admisibilidad de las postulaciones, en los casos que sea necesario agregar alguna aclaración.
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos medios que no cumplan con uno o más de los requisitos jurídicos y administrativos o que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad o tengan alguna deuda vigente con el Ministerio, o que no sean subsanados en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el punto 9 de las presentes Bases.

Los medios de comunicación deberán cumplir con los requisitos indicados a continuación:

Existen cierto tipo de requisitos que se detallan de acuerdo al tipo de medio de comunicación por el cual se postula y **que serán revisados íntegramente por el Ministerio**, estos son:

MEDIO	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
Radiodifusión	INSCRIPCIÓN SUBTEL	Al momento de la postulación, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente. Si se encuentran sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación, él o la titular del medio debe estar debidamente registrado y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra en la SUBTEL a través de Decreto de Arriendo de Concesión.





MEDIO	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
Digital	ACTUALIZACIÓN	<p>(Digital Radial) Contar con actualizaciones semanales, mensuales, trimestrales u otra periodicidad en la página de inicio, no bastando solamente el registro de audio, sino que se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio de comunicación. Además deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.</p> <p>(Digital Televisivo) Contar con actualizaciones semanales en la página de inicio, se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio. Además deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.</p> <p>(Digital Escrito) Este medio electrónico deberá contar con actualizaciones semanales, mensuales, trimestrales u otra periodicidad (descrita en la postulación) en la página de inicio.</p>
	VISUALIZACIÓN PÁGINA WEB	Todos los medios con soporte electrónico deberán contar en su página web con información relativa a su línea editorial, misión, visión, programación, archivo histórico de publicaciones, entre otras, que permita acreditar la operación del medio.
	ANTIGÜEDAD Y PUBLICACIONES	Todos los medios con soporte electrónico, deberán tener una antigüedad mínima de 1 año, lo que será revisado por el Ministerio durante el proceso de admisibilidad, directamente en base a las publicaciones realizadas en la página Web del medio, además de tener, como mínimo, una publicación constante de al menos 1 vez al mes. Para el caso de los medios de comunicación digital (web), deberá contar con un sitio web. Sitio que además deberá contar con noticias e informaciones de producción propia del medio, relacionadas al acontecer local y regional en diferentes temáticas (no incluyendo sólo un tema en específico). Lo anterior será validado finalmente por la Comisión Regional al momento de la evaluación del proyecto.
Impreso	ANTIGÜEDAD	Deberán tener una antigüedad mínima de 1 año, lo que será acreditado con ejemplar presentado al presente Concurso.

Los medios de comunicación postulantes deberán cumplir con el envío de los siguientes documentos:

TODO MEDIO QUE POSTULE COMO PERSONA JURÍDICA:

- Certificado Vigencia y Directorio⁸:** Fotocopia simple del instrumento donde conste el nombre del/los representantes legales del medio y sus facultades para suscribir el respectivo convenio. Respecto de las personas jurídicas nacionales acogidas a la ley N°20.659, no será necesario presentar el antecedente legal si éste se encuentra disponible en el "Registro de Empresas y Sociedades"
- Rol Único Tributario (RUT):** RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.

⁸ Para las organizaciones regidas por la Ley N°19.418, al momento de firma de convenio, el documento presentado puede ser emitido por la Municipalidad o por el Servicio Registro Civil e Identificación, atendiendo y las complicaciones que ha tenido el Registro Civil con la actualización de este documento.





TODO MEDIO QUE POSTULE COMO PERSONA NATURAL:

1. **Carnet Identidad:** Copia simple Cédula de Identidad de la persona que presente el proyecto.

Existen cierto tipo de documentos que se detallan de acuerdo al tipo de soporte del medio de comunicación por el cual se postula, estos son:

MEDIOS DE PRENSA ESCRITA

1. **Certificado Depósito Legal:** Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso⁹. En el documento de debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso¹⁰, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3 meses).
2. **Ejemplares:** Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (como publicaciones, revistas, diarios, etc.), donde se puede verificar claramente la fecha de publicación. Las publicaciones deberán haber sido publicadas ente el 01 de septiembre de 2021 y el 01 de septiembre de 2022.

MEDIOS DIGITALES

1. **Certificado Depósito Legal:** Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso¹¹. En el documento de debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso¹², además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3 meses).
2. **Inscripción de dominio del sitio web:** Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde la fecha de inicio de postulación al concurso
3. **SII:** Certificado, comprobante de inicio de actividades, o cartola tributaria otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.

MEDIOS TELEVISIÓN

1. **Certificado de vigencia de la concesión televisiva (SEÑAL ABIERTA):** emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la

⁹ <https://www.bibliotecaconacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

¹⁰ Para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. Este documento no será válido para aquellos medios que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentarlo medios de comunicación que estén en proceso de registro.

¹¹ <https://www.bibliotecaconacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

¹² Para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. Este documento no será válido para aquellos medios que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentarlo medios de comunicación que estén en proceso de registro.



concesión.

2. **Resolución Exenta SUBTEL (SEÑAL CABLE):** que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable al cable-operador o directamente al canal de televisión. En caso de que SUBTEL no entregue directamente al canal por cable la autorización, se debe presentar copia del contrato legalizado y actualizado ante notario, o presentar el Certificado de concesión emitido por el Cable-Operador al canal por cable local



MODALIDAD MULTIPLATAFORMA

Para la modalidad de postulación mediante soportes de multiplataforma, deberá considerar la entrega de la documentación respectiva a los dos tipos de soportes considerados para la ejecución de los proyectos.

9 PERÍODO DE SUBSANACIÓN

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado "requiere subsanación", el medio de comunicación tendrá derecho a presentar, por una única vez, las correcciones/aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas en el proceso de admisibilidad por lo cual, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, será declarado inadmisibile.

Es responsabilidad exclusiva del medio postulante la revisión de la publicación del proceso de admisibilidad/subsanación, ya que la misma debe ser dirigida al Ministerio Secretaría General de Gobierno en un plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la publicación de los resultados de la admisibilidad en el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl

Todas las solicitudes de subsanación, independiente el motivo o naturaleza de la observación, deberán presentar carta reconsideración firmada por el/la representante legal o por el/la coordinador/a, y en caso de proceder la documentación correspondiente a rectificar, quienes no cumplan con lo aquí descrito, quedarán inadmisibles para el presente Concurso.

Se podrá subsanar de las siguientes maneras:

- **Electrónico:** En plataforma fondos.gob.cl, adjuntando carta de reconsideración¹³ junto con realizar la actualización de documentos que presenten el error u observación.
- **Presencial (papel):** presentar carta de subsanación junto con los documentos actualizados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en la oficina de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.
- **Correo Electrónico- Delegado Regional:** presentar carta de subsanación junto con los documentos actualizados al correo electrónico fondodemedios@msgg.gob.cl, con copia al Delegado/a Regional del FFMCs¹⁴

Las reconsideraciones serán resueltas y publicadas en la página fondodemedios.gob.cl

¹³ Formato tipo de carta podrá descargarse desde la página Web del fondo.

¹⁴ El listado de correos/ teléfonos y dirección de los Delegados Regionales del FFMCs, las encontrará en: <https://fondodemedios.gob.cl/contacto/>





Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el Ministerio remitirá a la Comisión Regional los expedientes de aquellos proyectos postulados que hayan sido declarados admisibles.

Todos los proyectos que finalmente no hayan cumplido con la admisibilidad establecida en las bases, serán declarados INADMISIBLES de forma definitiva para todo el proceso concursal.

10 EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

10.1 Comisión Regional Evaluadora

Cabe señalar que el reglamento del Fondo de Medios es claro en señalar que el Consejo Regional debe establecer dentro de la segunda quincena de enero, una Comisión Regional compuesta de ocho personas para el proceso de evaluación, por lo que se deberá cumplir con lo indicado de forma oficial y de acuerdo a los establecido en el Artículo N°10 del Reglamento del Fondo de Medios (Decreto N°45). La evaluación de las propuestas será realizada por dicha Comisión dentro de 20 días hábiles y conformada por las siguientes personas integrantes:

1. Un/Una representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
2. Una persona que represente a la Asociación de Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.
3. Un/Una representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
4. Un/Una representante del Consejo Regional, elegido/a por mayoría absoluta de sus miembros.
5. Un/Una representante del Gobierno Regional.
6. Un/Una representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.
7. El Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario/a y Ministro/a de Fe de la Comisión Regional respectiva.
8. Un/Una representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

Se podrán designar, además, siguiendo los mismos criterios anteriores, participantes suplentes, cuando acontezca la situación prevista en la letra a) del Punto 3.2 de las presentes Bases (suplencias por inhabilidades). La Comisión Regional será presidida por una persona integrante, elegida al efecto por sus pares.

El quórum mínimo para realizar el proceso de evaluación es de 5 integrantes. En caso de que en la sesión la cantidad de participantes sea menor a ese número, no se podrá realizar el proceso de evaluación.





10.2 Calificación Técnica

Para la calificación técnica de los proyectos, se considerarán los siguientes criterios generales y puntajes:

- **Diseño de la propuesta (Calidad):** Considera la pertinencia del diagnóstico y del objetivo. Se evaluará que la propuesta cuente con un diagnóstico que identifique claramente un problema, necesidad o situación a intervenir, en base a antecedentes fundados y argumentados sobre fuentes de información apropiadas. Así mismo, se espera que el objetivo general apunte a la solución de la situación argumentada en el diagnóstico, y se desarrolle o detalle en objetivos específicos muy concretos y medibles.
- **Coherencia del presupuesto y los objetivos (Viabilidad):** En este ítem se evalúa la capacidad de enfoque y proyección de las actividades del proyecto en función de los objetivos trazados, y la capacidad de presupuestar las acciones descritas y su pertinencia en el gasto.
- **Medición de Logros (Impacto Social):** Metas, productos y resultado esperados con el proyecto. Deberá dar cuenta de la capacidad que posee el proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo

CRITERIO 1	CALIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL DIAGNÓSTICO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	Evalúa la coherencia entre el diagnóstico y la descripción del proyecto, verificando la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación. Se verifica que la información ingresada en el formulario de postulación y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados de acuerdo al soporte y modalidad de postulación.	1,0-10,0	25%
CRITERIO 2	CALIDAD DE LA PROPUESTA: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos. Se busca que el objetivo general contribuya a abordar la problemática y está redactado de acuerdo a una estructura de objetivo, respondiendo de manera satisfactoria a las necesidades detectadas en el diagnóstico.	1,0-10,0	15%
CRITERIO 3	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: IDONEIDAD DE LAS ACTIVIDADES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	Evalúa que las actividades planteadas sean pertinentes y se encuentren descritas adecuadamente, respondiendo a las preguntas ¿Qué hará? y ¿Cómo lo hará? Los objetivos específicos aportan al cumplimiento del objetivo general, señalando claramente su propósito.	1,0-10,0	15%
CRITERIO 4	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL PRESUPUESTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	Evalúa la correspondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según las categorías de gastos presentados. La propuesta debe dar cuenta de un desglose presupuestario que se vincula claramente con los objetivos (generales y específicos) declarados en la iniciativa, observándose una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados, en este sentido describe en detalle los productos o servicios a adquirir y se señala el nombre de la actividad a la que se vincula y esta es consistente con el monto solicitado. Se verifica que la solicitud financiera incorpore gastos pertinentes a las actividades señaladas y que exista la correcta estimación del valor de los servicios individualizados en la solicitud.	1,0-10,0	25%
CRITERIO 5	IMPACTO SOCIAL: METAS Y PRODUCTOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	Evalúa los efectos y la proyección que se espera lograr con la iniciativa, ya sea respecto de sus audiencias, la cobertura territorial o las estrategias de difusión y circulación de las actividades descritas. Los productos esperados son pertinentes con las actividades asociadas, son concretos y medibles, y se presentan asociados a las actividades descritas, así mismo los medios de verificación son pertinentes con los productos esperados, son verificables.	1,0-10,0	20%

²⁵ Se entenderá como Criterios Generales a los establecidas en el Artículo N° 23 del Reglamento del Fondo de Medios y que hacen referencia a la Calidad, Viabilidad e Impacto Social del proyecto.





10.3 Criterios de Evaluación

Para el Concurso del presente año se solicitará que las iniciativas presentadas se desarrollen dentro de un enfoque integral de derechos humanos, es decir, en las normas internacionales relacionadas con los derechos humanos y desde el punto de vista operacional deberán estar orientadas a la promoción y la protección de los derechos humanos, teniendo presente que éstos son un conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad.

Es por lo anterior que las iniciativas podrán enfocarse en la búsqueda y análisis de las situaciones que presenten desigualdades y que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo, buscando corregir en alguna medida las prácticas discriminatorias y el desigual reparto de poder que obstaculiza el desarrollo humano. Las iniciativas podrán incorporar temáticas de interés público-social, entendiéndose como aquellas iniciativas que promuevan el desarrollo del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra temática que promueva de bien común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.500. Así mismo, aquellas iniciativas que vayan en directa relación con lo establecido en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible promulgada por la Asamblea de Naciones Unidas¹⁶, en el 2015, donde se proponen 17 objetivos globales orientados a la erradicación de la pobreza, protección del planeta y el aseguramiento de prosperidad para todos y todas. Dentro de los temas relacionados directamente con Derechos Humanos buscaran promoverse y desarrollar aquellos que la propia Organización de Naciones Unidas ha dado prioridad, como lo son Espacio cívico y democracia, Desarrollo y vivir con dignidad, igualdad y no discriminación, Justicia y estado de derecho, Paz y seguridad.

Dentro de los proyectos que se postulan no se aceptará ninguna temática que atente en contra de alguno de los derechos que garantiza el derecho internacional y que han sido ratificados por el país, declarándose inadmisibles de plano por parte de la Comisión Evaluadora.

Se tomará como uno de los criterios de evaluación los lineamientos que presenten los proyectos, teniendo como materias prioritarias para la gestión institucional las siguientes:

LINEAMIENTO	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO
GÉNERO	Programas radiales que tengan por objeto discutir temáticas de género y DDHH. Entiéndase por tal aquellas que digan relación con violencia de género, corresponsabilidad, diversidades, discriminación, entre otros.
INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL	Programa donde, por medio de paneles de conversación con expertos se dará cuenta de experiencias en temas relativos a la inclusión e integración de niños con necesidades diferentes.
CUIDADO MEDIO AMBIENTE (CRISIS HÍDRICA-USO DEL AGUA)	Boletines informativos acerca de temáticas ambientales. Se tratan temas relativos a la eficiencia energética, el cuidado de los recursos hídricos y la producción y consumo de alimentos a nivel local, con el fin de educar a la comunidad respecto del cuidado del medio ambiente. Reportaje o Entrevistas con expertos que abordan la Crisis hídrica, manejo y uso del agua y cuidado del medio ambiente.

Se entenderá como Inclusión y equidad social, aquellas iniciativas que traten sobre, o incorporen medidas afirmativas, sobre acciones orientadas a la disminución de barreras, brechas o inequidades

¹⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>





sociales respecto de la comunidad y/o personas que presenten diferentes condiciones de vulnerabilidad tanto económica como social, como por ejemplo: Personas en situación de discapacidad, personas migrantes, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, comunidades LGTBQA+.

10.4 Matriz de Evaluación

#	Orden de Prioridad y Nota (Nota = Escala del 1 al 10)	(%)
1	Evaluación Técnica: Estructura proyecto Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica (calificación máxima = 10 pts.)	80%
2	Líneas Institucionales -Género -Inclusión y equidad social -Cuidado Medio Ambiente	10%
	El proyecto identifica una problemática relativa a algún lineamiento institucional y su foco está puesto en su subsanación= 10 pts.	
	El proyecto identifica una problemática relativa a algún lineamiento institucional y si bien su foco no está puesto en subsanar, indica algunas medidas que contribuirían en ello=7 pts.	
3	Tipo de medio	10%
	Medios comunitarios (regidos bajo la Ley 19.418/19.253) = 10 pts.	
	Medios que no sean comunitarios, universitarios ni pertenecientes a instituciones públicas= 6 pts.	
PUNTAJE FINAL (Sumatoria ponderada de factores)		100%

10.5 Procedimiento final de evaluación y priorización

La evaluación final de cada proyecto se calculará considerando los puntajes otorgados para cada uno de los criterios, los cuales deberán ser sumados de acuerdo a la ponderación establecida para cada uno de ellos, obteniendo así la nota final. En caso de existir más de una evaluación para un mismo proyecto se deberá promediar las notas en base a cada uno de los criterios generales de evaluación, asignado por cada evaluador

La evaluación final "de corte" que deberá alcanzar un proyecto para quedar seleccionado no podrá, en ningún caso, ser inferior a 5.0 pts.

La Comisión Regional Evaluadora tendrá la facultad de disminuir o traspasar recursos entre las distintas categorías, según la pertinencia de los recursos con el objetivo, sea que el monto solicitado exceda los valores de mercado, no estén solicitados en la categoría que corresponde o que no sean indispensables para su ejecución. La Comisión Regional podrá solicitar al Ministerio- a través de la Unidad de Fondos Concursables- información de los medios de comunicación que están postulando, respecto de sus postulaciones y adjudicaciones previas, rendiciones financieras presentadas, entre otras, con el fin de conocer su desempeño en los aspectos administrativos y financieros con el Fondo. Dicha solicitud deberá quedar consignada en acta como también la forma en la cual los antecedentes solicitados han sido considerados para su evaluación por parte de la Comisión.





No podrán ser adjudicados aquellos medios que habiendo participado del proceso concursal FFMCS 2022, hayan sido evaluados de acuerdo a su ejecución y cumplimiento en torno a la medición de logro propuesta (en el proceso de seguimiento y acompañamiento), con un porcentaje inferior al 80% de cumplimiento, de acuerdo a la sistematización de resultados.

Cualquier decisión o procedimiento adicional de evaluación, debe quedar consignado en las bases aprobadas por cada Región, con anterioridad a la apertura del período de postulación.

Se deberá declarar dentro del Acta de Evaluación, la forma que se utilizó al momento de evaluar los proyectos. Por ejemplo, si los proyectos fueron distribuidos entre los integrantes de la Comisión Regional, para luego presentar sólo los resultados de éstos, si todos los integrantes evaluaron la totalidad de proyectos presentados y finalmente se promediaron los puntajes y montos, si se determinaron las notas en forma conjunta o si se determina cualquier otra metodología de evaluación.

10.6 Criterio de Exclusión

- Serán excluidos aquellos medios de comunicación postulantes que sean pertenecientes a conglomerados o grupos mediáticos con presencia nacional, cuestión que se corrobora en la etapa de calificación técnica de las iniciativas, por parte de la Comisión Regional Evaluadora. Asimismo, se revisará que el medio postulante aborde temáticas locales y regionales en su parrilla programática, excluyendo de poder participar a aquellos medios que solamente presentan contenido enfocado en el acontecer nacional e internacional.
- Cada proyecto presentado debe ser único en su concepción y desarrollo, y no se permite presentar los mismos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, a excepción que sea una continuación de éste, por lo cual su diagnóstico, objetivos, metas y adquisiciones deberán ser diferentes, indicando que existe una experiencia previa que valida la continuación del proyecto. En el caso de comprobarse que el proyecto presentado es exactamente igual (en alguno de los aspectos señalados) el proyecto será declarado fuera de concurso durante el proceso de evaluación.
- Para el caso de personas jurídicas que poseen más de un medio de comunicación (independiente del tipo de soporte) en distintas regiones del país, podrán postular sólo a un concurso regional. En ningún caso se podrá postular al concurso con un mismo Rol Único Tributario o RUN en más de una región. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.
- Para el proceso de evaluación se corroborará por parte de la Comisión Regional Evaluadora que este último no fomente, perpetúe o reproduzca cualquier tipo de discriminación¹⁷.

¹⁷ Bajo la Ley N°20.609, se entiende por discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellos, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.



10.7 Facultad de ajustar y/o adecuar los proyectos

La Comisión Regional Evaluadora se encuentra facultada para rebajar los montos de financiamiento de un proyecto, según se estime procedente y de manera siempre justificada, la que deberá ser reflejada en el acta correspondiente, con el detalle de la fundamentación. En ningún caso, podrán rebajarse los montos de manera arbitraria o con el único fin de adjudicar más iniciativas, y la rebaja no podrá ser superior a un 10% del total postulado por el medio de comunicación. Las rebajas deberán ser en razón de adecuaciones técnicas en base a la información entregada por el Ministerio

A los medios de comunicación que se vean afectados por esta rebaja, se les hará entrega por escrito el detalle de la readecuación presupuestaria comprometidos en el proyecto. El detalle de la rebaja aplicada deberá estar debidamente fundamentado y su aceptación o rechazo quedará a criterio del Ministerio. No obstante, también se podrá definir la distribución presupuestaria al momento de suscribir el convenio de adjudicación.

11 SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Finalizado el proceso de priorización realizado por la Comisión Regional Evaluadora, corresponderá al Consejo Regional (CORE) respectivo efectuar las asignaciones de recursos a las iniciativas que, en virtud de esta fase, resulten adjudicadas.

La Comisión Regional Evaluadora, al momento de seleccionar los proyectos, deberá priorizar de acuerdo a los criterios señalados. De ellas se levantará acta firmada por los miembros que hubieran concurrido al respectivo acuerdo, la que será autorizada por su secretario/a de actas.

Una vez que el Consejo Regional conozca la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del reglamento del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en las presentes bases.

11.1 Publicación de Resultados

El Ministerio publicará los resultados de la evaluación y el listado de proyectos seleccionados subiendo las Actas de Evaluación y de adjudicación al sitio web de Fondo de Medios. Las consultas y aclaraciones deberán realizarse a través del Portal de Transparencia.

El procedimiento se realizará por los canales habilitados por el Ministerio o suscritos por el postulante, y en los plazos definidos en el cronograma general del concurso.



11.2 Reclamación (Reposición)

A contar de la fecha de la publicación de los resultados de la adjudicación, las y los participantes cuyos proyectos no hubiesen sido adjudicados y que hayan obtenido una evaluación final superior al mínimo de corte, podrán efectuar un reclamo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la decisión ante la autoridad máxima del Gobierno Regional respectiva, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolver.

Las solicitudes de reposición a la adjudicación deberán ser presentadas en los respectivos Gobiernos Regionales, por escrito o vía carta certificada, en cuyo caso el sello postal de despacho deberá indicar como fecha límite de envío el quinto día hábil desde la publicación que da cuenta de la no adjudicación.

En el caso de personas jurídicas, sólo serán acogidos a tramitación los recursos de reposición firmados por quien represente legalmente al medio.

12 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado por el/la Representante Legal vigente a la fecha de firma, que deberá concurrir presencialmente, podrá firmar electrónicamente (firmar y poner huella en convenio y enviar por correo electrónico o a través de firma electrónica avanzada), o se podrá, en los casos que el Ministerio lo determine oportuno, concurrir al domicilio del adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

Es responsabilidad del medio de comunicación la entrega correcta y oportuna de los documentos requeridos para la firma de convenio, en el caso de firmar a distancia, el medio de comunicación deberá hacer llegar en un plazo no superior a un mes, los documentos originales (convenio firmado original/letra de cambio notariada) a la SEREMI respectiva, o a la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana.

En caso que el Ministerio detecte errores, omisiones u observaciones, el medio de comunicación deberá, dentro del plazo de cinco (5) días y por una única vez, acompañar la documentación correspondiente.

Si los medios de comunicación no se presentarán dentro del plazo indicado en el párrafo primero, se entenderá que renuncian a los recursos adjudicados, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Esta situación facultará ipso facto a re adjudicar los fondos.

En caso de que la cuenta bancaria informada se encuentre sujeta a embargo judicial, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos. Será obligación del medio de comunicación respectivo dar cuenta de esta situación. En caso de fallecimiento del adjudicatario/a se distinguirá entre las postulaciones de medios como persona natural y las postulaciones de medios como personas jurídicas. En el caso de las personas naturales habiendo fallecido el adjudicatario/a se reasignaran dichos recursos a otro proyecto, y no se procederá a firmar el convenio respectivo. En el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su nuevo/a representante legal, dentro del plazo establecido y se procederá a la firma del convenio respectivo.



12.1 Documentos firma convenios

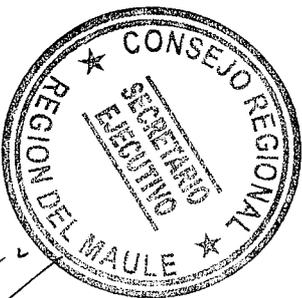


Al momento de la firma del Convenio de Ejecución del proyecto, el medio de comunicación deberá presentar adicionalmente a los documentos ya presentados:

DOCUMENTOS	
Persona Jurídica	Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por Ley, deberá señalarse su número y fecha.
	Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia, en ambos casos, de su publicación, o del certificado.
	Copia simple del instrumento donde conste el nombre del (de los/las) representantes legales y sus facultades para suscribir el respectivo convenio o contrato con el Ministerio.
	Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación. ¹⁸
Persona Jurídica y Natural	Copia simple Cédula de Identidad vigente de la persona que sea Representante Legal y de la persona que figure como Coordinador/a del proyecto.
	Comprobante bancario de la razón social del medio de comunicación, en que conste que dicha cuenta se encuentra vigente (data máx. 1 año). El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o RUN y el nombre de la persona jurídica o del titular del medio de comunicación adjudicatario. ¹⁹
	Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia comercial del medio de comunicación postulante, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
	Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular de quienes ostentan la representación legal del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
	Carta compromiso donde la persona designada para la función de Coordinador/a se compromete a asumir la responsabilidad del proyecto.
	Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N°12.2 de las presentes Bases

¹⁸ Para los medios comunitarios regidos por la Ley N°19.418, al momento de firma de convenio, el documento presentado puede ser emitido por la Municipalidad o por el Servicio Registro Civil e Identificación, atendiendo y las complicaciones que ha tenido el Registro Civil con la actualización de este documento.

¹⁹ La cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán certificados de cuentas de ahorro a la vivienda o de cooperativas en general (esta última por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia) ni cuentas bipersonales.



12.2 Garantía

Quienes se adjudiquen el fondo, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, que corresponderá a un Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria de Garantía o Certificado de Fianza, por un monto equivalente al 5% de los recursos adjudicados²⁰. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. 60.101.000-3, domicilio Palacio La Moneda S/N, con vencimiento al día 15 de junio de 2024, tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

Para el caso de las personas jurídicas regidas por la Ley N°19.418 (Junta de Vecinos), Ley N°19.253 (Ley Indígena), Fundaciones, Corporaciones y toda entidad sin fines de lucro, podrán presentar una garantía mediante Letra de Cambio, equivalente al 100% de los recursos adjudicados. Dicho documento debe ser firmado ante Notaría y en él se debe incluir la frase "Sin obligación de protesto". Además, la persona representante legal del medio de comunicación titular deberá constituirse como codeudor/a solidario/a, a favor del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (Ver formato en la página web informativa del Ministerio fondodemedios.gob.cl), la que también deberá tener fecha de vencimiento el día 15 de junio de 2024.

Luego de cumplidas todas las obligaciones del Convenio de Ejecución, y la certificación de cierre del proyecto, se dispondrá la devolución de la garantía, acorde con las disposiciones generales del proceso concursal.

13 LISTA DE ESPERA

En base a criterios establecidos, las Comisiones Regionales Evaluadoras priorizarán los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborará una lista de espera de carácter regional con aquellos que no hayan resultado seleccionados pero que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo (4,0). De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación con recursos remanentes o nuevos recursos disponibles. En la eventualidad que se adjudique un proyecto en lista de espera, no será necesario que dichos proyectos pasen nuevamente por el Consejo Regional, entendiéndose que estos proyectos cumplen con los requisitos mínimos para adjudicar y se encuentran en el Acta de Adjudicación del CORE a la espera de que se generen nuevos recursos.

Para resolver acerca de esta re-adjudicación de los fondos, se seguirá al estricto orden de precedencia establecido en dicha lista. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final.

El Ministerio sólo re adjudicará proyectos en lista de espera, cuando los montos justifiquen llevar adelante dicha asignación y la calendarización de los proyectos permita cumplir con los plazos de ejecución. Aquellos proyectos que resulten favorecidos, serán informados mediante publicación en el sitio web informativo y/o a través del correo electrónico informado en la postulación del proyecto. El medio tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el envío de la comunicación para

²⁰ Se podrá aceptar un monto superior al 5% pero nunca inferior a ese porcentaje.





concurrir a la firma del convenio de ejecución. En caso que no concurriere a firmar el respectivo convenio, se entenderá que renuncia a la adjudicación y podrá citarse al medio que le sucede en la lista de espera, salvo casos fundados que justifiquen la no concurrencia, lo que deberá ser calificado por el Ministerio.

En caso de existir remanentes, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con proyectos en lista de espera.

13.1 Reasignación

El Ministerio Secretaría General de Gobierno se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el medio de comunicación, informado de su adjudicación, no entregará los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriere dentro del plazo a la firma del contrato, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.

Para los proyectos re adjudicados y aquellos que sean adjudicados, en el caso que se contare posteriormente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, se establecerán nuevos plazos a fin de entregar la documentación para la firma de contrato y para su posterior ejecución, los que serán notificados de manera previa a la suscripción de aquél, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar.

14 ENTREGA DE RECURSOS

Una vez aceptados los documentos indicados en los apartados anteriores y verificada la tramitación de la firma del convenio, la entrega de los recursos financieros se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, desde la total tramitación de la Resolución de la autoridad máxima del Gobierno Regional que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto.

La entrega de recursos se realizará a través de transferencia electrónica. Para lo anterior el medio de comunicación debe cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos en las bases. En caso de que el medio presente problemas con el retiro y cobro de los recursos adjudicados, se podrá hacer término anticipado del convenio.

En el caso de las instituciones públicas que pudiesen ser adjudicatarias, estarán obligadas a entregar un comprobante de ingreso de los recursos a las arcas institucionales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emanada de la Contraloría General de la República.

Podrán realizarse desembalsos (gastos) asociados a la ejecución del proyecto, a partir de la efectiva transferencia de los recursos, o excepcionalmente a partir del día hábil siguiente a la fecha de la resolución dictada por la autoridad máxima del Gobierno Regional en virtud de la cual se aprueba el convenio.

No obstante lo anterior, en ningún caso podrá realizarse gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes de la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el convenio de ejecución del proyecto. Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas bases salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final que debe presentar la persona adjudicataria al término de la realización de su proyecto y en



consecuencia, serán rechazados

15 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proceso de ejecución se encontrará íntegramente detallado en el Manual de ejecución del FFMCS.

16 TÉRMINO DEL PROYECTO

El término normal del proyecto corresponde al cumplimiento del mismo, en las condiciones establecidas en las presentes Bases, así mismo el proyecto puede terminar de manera anticipada de mutuo acuerdo o de forma unilateral, conforme lo establecen las presentes Bases.

Si no fuera presentado el informe final de rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que presente, enmiende, corrija o complemente dicho informe. La solicitud se realizará mediante una Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de comunicación, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá dar respuesta.

De no presentar el informe final de rendición o enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio, una Carta de Requerimiento en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.

Vencido este plazo y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas y podrá hacer término anticipado del convenio procediendo a exigir tanto el reintegro total, como el parcial del gasto, y/o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. Lo anterior, será notificado al medio a través de correo electrónico, dando un último plazo de 5 días hábiles para reintegrar los recursos.

Si el coordinador/a de un proyecto figura con el pago de honorarios (remuneración) y se demuestra que éste no está prestando la colaboración necesaria para con el Ministerio en el proceso de seguimientos, ejecución y rendición de proyectos (ausencia de retroalimentación vía correo electrónico, ausencia y/o postergación reiterada de seguimientos, entre otros relacionados), se podrá rechazar el gasto de dicho honorario, lo cual deberá notificarse a través de carta dirigida al/la Representante Legal del Medio de Comunicación, solicitando la restitución de dichos recursos. El no cumplimiento de lo anteriormente indicado podrá ser causal de término anticipado del convenio.

Ante incumplimientos graves, lo que será evaluado por el Ministerio, los antecedentes del medio de comunicación serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado.

La adulteración de cualquier documento, boleta o factura acompañada a una rendición será considerado un incumplimiento grave.

El medio de comunicación que haya incumplido sus obligaciones para con el Ministerio quedará inhabilitado para postular a futuros concursos hasta que enmiende o regularice su situación.





16.1 Término del Proyecto de Mutuo Acuerdo

Procede el término de mutuo acuerdo por las siguientes causales:

- a) El medio de comunicación no puede desarrollar el proyecto debido a problemas insuperables, debidamente justificados.
- b) Las circunstancias analizadas para la aprobación del proyecto han cambiado de manera fundamental afectando la esencia y normal ejecución del proyecto.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.

En este caso el procedimiento es el que se indica a continuación:

- i. El medio de comunicación manifiesta su voluntad de pactar el término del contrato por mutuo acuerdo de las partes, indicando los fundamentos de la solicitud, por escrito, a través de su delegado/a regional del FFMCS.
- ii. En caso de proceder el cierre, el medio de comunicación deberá restituir parcial o totalmente los recursos conforme a la ejecución del proyecto.
- iii. Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- iv. La persona delegada regional del FFMCS, deberá corroborar el depósito del monto acordado en la cuenta corriente respectiva y deberá elaborar un informe que sustente el cierre de proyecto.
- v. Se emitirá una Res. Exenta de término de convenio.

16.2 Término Unilateral del Proyecto

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y las normativas dispuestas para estos fines, el Ministerio tendrá la facultad de dar término unilateral al contrato en cualquier momento y hasta el cierre del mismo y exigir al medio de comunicación la devolución total o parcial de los recursos entregados. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al contrato, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.

En todo caso, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía señalada en las presentes Bases y, enviar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Terminado anticipadamente el convenio de un proyecto, se deberá reintegrar total o parcialmente los fondos adjudicados en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el término del respectivo convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave del contrato en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el medio de comunicación no se ajustan a la realidad, son adulterados o hayan sido rendidos previamente en otro proyecto.
3. No justificar los gastos con la documentación correspondiente.
4. Recibir recursos de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al FFMCS y para financiar los mismos gastos.





5. No realizar las actividades formuladas en el proyecto.
6. Uso inadecuado de los isologos o logos del Ministerio y/o del Consejo Regional
7. Si dentro del seguimiento/acompañamiento se da cuenta de que el medio de comunicación adjudicada no está ejecutando de acuerdo a lo establecido tanto en las bases, como en el proyecto, o de acuerdo a la reprogramación de actividades, o de acuerdo a las solicitudes de modificaciones aceptadas por el Ministerio, poniendo en riesgo los recursos asignados al proyecto, constituirá causal de término anticipado del respectivo convenio de ejecución.
8. No contar con la cuenta bancaria vigente y activa al momento de la transferencia de recursos
9. Cualquier otra situación, que, a juicio del Ministerio, haga peligrar la ejecución del proyecto o desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa.
10. Si no fuera presentado el Informe Final de Rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación que presente, enmiende, corrija o complemente dicho informe.

En este caso el procedimiento es el que se indica a continuación:

- i. Se enviará una Carta en la cual se indicarán las razones por las cuales existe el incumplimiento grave, se solicitará la restitución, explicación y/o enmiendas mediante dicha Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá dar respuesta.
- ii. De no presentar las explicaciones, enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio de comunicación, una Carta de Requerimiento en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.
- iii. Vencido este plazo, y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas o de acuerdo a la causal de término unilateral del proyecto y podrá proceder a exigir el reintegro total o parcial del gasto o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. El término anticipado de convenio se realizará por medio de correo electrónico al/a la representante legal y coordinador/a del proyecto, existiendo un último plazo de cinco (5) días hábiles para reintegrar la totalidad de recursos adeudados. Junto con ello se emitirá una Resolución Exenta que dé término al Convenio de Ejecución.
- iv. Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- v. De no reintegrar los recursos adeudados, se enviarán los antecedentes correspondientes al Consejo de Defensa del Estado, con la finalidad que ejerza las acciones legales correspondientes.

17 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de quienes los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a esta materia. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, programas, suplementos o cualquier otro producto generado en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.



18 ANEXO

Anexo 1: Estructura Presupuestaria

Para el presente Concurso no existen topes presupuestarios, quedando a criterio del medio los % asociados a cada categoría:

CATEGORÍAS	RESTRICCIONES
Producción y Difusión	<ul style="list-style-type: none"> - En ningún caso se aceptará la rendición por compra de bebidas alcohólicas, chicles o tabaco - No se aceptará la rendición de consumos básicos como electricidad, agua, gas. Sólo podrán ser incluidos los incrementos que se generen en dichos gastos, a raíz de la ejecución del proyecto debiendo presentar los respaldos que avale dicho incremento. - Todos los materiales de difusión que se elaboren deberán ajustarse a lo establecido en el Manual y serán visados por el Ministerio. - Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular - Se aceptará en esta categoría el pago a quienes cumplan con labores de diseño, cartel, publicidad o creación de piezas gráficas y materiales a utilizar en el proyecto mediante boleta de honorarios. - Todos los gastos operacionales deberán tener relación con la localidad/territorio adjudicado.
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> - Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, pero solo recibir remuneraciones por dos iniciativas a nivel nacional. - Se debe considerar que las personas que postulen como Persona Natural (propietarios de medios de comunicación), <u>no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo</u> de forma remunerada, en razón de que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, por lo que necesariamente tendrán que incorporar a un tercero dentro de ésta categoría. - En la rendición de gastos con boletas de honorarios cuando el medio adjudicatario retenga el 13% o más, deberá adjuntar el Formulario Nº 29. - Las boletas de honorarios dentro de su glosa, debe señalar una frase alusiva al FFMCS 2023^o. - Los proyectos presentados por entidades de carácter público, como municipios o universidades, no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores.
Inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las compras realizadas en esta categoría deben ser realizadas por medio de facturas y durante el primer mes de ejecución. - NO se aceptará la rendición de gastos relacionados con la reparación o mantención de espacios físicos, salones u otra infraestructura ya existente o nueva. - Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular





Las obras del patrimonio cultural común podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se mencione la autoría de la obra y se respete su integridad. Los adjudicatarios deberán respetar las normas relativas a Propiedad Intelectual actualmente vigentes.

La ley del ramo, entrega un catálogo de excepciones y limitaciones al derecho de autor, favoreciendo a establecimientos educacionales, bibliotecas, y público en general, y comprende entre otras, las siguientes disposiciones:

- Fragmentos breves para cita o con fines de crítica, ilustración, enseñanza e investigación
- Excepción amplia para personas con discapacidad
- Uso para lecciones en clases y discursos públicos
- Excepción para reproducción de obras instaladas en espacios públicos
- Catálogo específico de excepciones para bibliotecas y archivos sin fines de lucro
- Excepciones para fines educacionales, comunicación al público en espacios domésticos, educacionales y culturales
- Excepción de copias temporales
- Demostración al público en salas de venta de equipos
- Excepción para sátira y parodia
- Excepción de usos justos o incidentales
- Excepción de reproducción y comunicación al público para usos administrativos, judiciales y legislativos.

Por el solo hecho de adjudicarse los fondos del presente concurso se entiende que las y los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su amplio consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.





1 ANTECEDENTES GENERALES

El presente Manual tiene como propósito regular el procedimiento de ejecución y desarrollo de los proyectos financiados por el Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes (FFMCS), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en adelante "el Ministerio", y es de uso y cumplimiento obligatorio para los medios de comunicación adjudicatarios.

En virtud de este documento, el Ministerio, podrá realizar supervisiones y/o seguimientos a la ejecución de las actividades y de los gastos asociados al desarrollo del proyecto.

Para cualquier duda o consulta sobre el presente Manual, se debe escribir al correo electrónico fondodemedios@msgg.gob.cl, o al correo electrónico del Delegado/a Regional del FFMCS, datos que se pueden revisar en: <https://fondodemedios.gob.cl/contacto/>

2 RESPONSABILIDADES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADJUDICATARIOS

- a. El medio de comunicación estará obligada a desarrollar el proyecto en las condiciones en que fue aprobado en el Anexo presupuestario.
- b. Los recursos adjudicados serán transferidos o depositados en su totalidad en una única Cuenta Bancaria a nombre del medio de comunicación adjudicatario. Además, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el Medio de comunicación adjudicado deberá acreditar la transferencia haciendo llegar al Ministerio, el Comprobante de Ingreso que dé cuenta del origen de los recursos recibidos, firmado por el Representante Legal o Propietario/a del medio de comunicación (según corresponda), según formato del Anexo N°1 del presente Manual.
- c. El medio de comunicación adjudicatario deberá hacer uso de los recursos entregados por el FFMCS, sólo para financiar los ítems especificados en el proyecto, no pudiendo realizar gastos en otros ítems sin autorización previa del Ministerio.
- d. El/la Coordinador/a del proyecto deberá mantener comunicación permanente con la/el respectiva/o Delegada/o Regional y en el caso de la Región Metropolitana con la Unidad de Fondos Concursables, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto.
- e. El medio de comunicación adjudicatario deberá informar por escrito al Ministerio, si ocurre cambio del/la Coordinador/a, justificando en el escrito las causas del cambio e indicando la pertinencia y antecedentes de la nueva persona que ocupará el cargo, cuyo perfil deberá ser igual o superior (en experiencia) al/la Coordinador/a saliente. Esta información será evaluada por el/la SEREMI de Gobierno correspondiente y en el caso de la Región Metropolitana, por la Unidad de Fondos Concursables, quien podría aceptar o rechazar el cambio solicitado.
- f. Es obligación del medio de comunicación adjudicatario el ingreso de todo documento requerido por este Manual o por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la Oficina de Partes de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, o de la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana.





3 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En el formulario de postulación se podrán indicar actividades de carácter presencial como actividades remotas (digital o a distancia).

La comunicación en ésta y en todas las etapas del proceso se hará a través de las respectivas SEREMI de Gobierno y de la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio, para el caso de la Región Metropolitana. El canal de comunicación del Ministerio con los postulantes y adjudicatarios será el correo electrónico de la persona coordinadora del proyecto.

El Ministerio podrá implementar órganos y canales específicos de comunicaciones, aprovechando el uso de tecnologías de información.

3.1. Recalendarización de actividades

El objetivo de la recalendarización de actividades es poder contar con la fecha inicial y final de las actividades detalladas en el proyecto. En dicho informe se debe dar cuenta de horarios, fecha y lugar de la actividad. Este formulario debe ser enviado al/la Delegado/a Regional FFMCS, en un plazo no superior a diez (10) días desde la transferencia de los recursos.

3.2. Capacitación técnica y financiera

Con posterioridad a la adjudicación de los proyectos los medios adjudicatarios deberán asistir a una capacitación de carácter obligatoria sobre la gestión administrativa y financiera de proyectos. Las fechas y programación de ambas capacitaciones serán informadas oportunamente, mediante notificación por correo electrónico dirigido al/la coordinador/a del proyecto.

El Ministerio podrá disponer otro tipo de acciones de capacitación y acompañamiento, como parte de las acciones de buena práctica en el seguimiento de la iniciativa concursada, de acuerdo con los objetivos del fondo y de la propuesta técnica adjudicada.

Como apoyo al proceso de postulación, las Bases del presente concurso, instructivo de apoyo a la postulación u otros, podrán ser descargados desde el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl. Los instructivos estarán disponibles a partir del inicio del periodo de postulación, y también podrán ser solicitados en la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio en el caso de la Región Metropolitana y en las respectivas SEREMI de Gobierno a nivel nacional.

4 MODIFICACIONES

Se permitirá la realización de cambios en el proyecto y en el desarrollo de las actividades y/o gastos dispuestos, es por ello que se podrá solicitar la sustitución, modificación o eliminación de actividades o gastos asociados en las iniciativas, entregando una solicitud fundada y justificada sobre el cambio a realizarse. Para solicitar el cambio de profesionales del equipo de trabajo, deberá adjuntarse a la carta de solicitud el Currículum Vitae del/la nuevo/a profesional, corroborando que se cumple con el perfil autorizado por el respectivo Consejo.

Respecto de los "Productos y Verificadores" para la ejecución de iniciativas; considerando el tipo de verificadores y las aproximaciones de alcance, es que se aceptará al momento de entregar la rendición





del proyecto, el 75% del cumplimiento comprometido inicialmente en el proyecto.

Todo cambio quedará sujeto a previa autorización del Ministerio, quien analizará en base a la justificación entregada por el medio de comunicación adjudicatario la aprobación o rechazo de manera fundada a la solicitud a través de los canales definidos.

Todas las consultas realizadas desde regiones (SEREMIA) al nivel central (Unidad de Fondos Concursables), serán consideradas como sugerencias, la determinación final la debe tomar cada Seremi, de acuerdo a la realidad regional.

No se puede realizar o implementar ningún cambio previo a la autorización formal del Ministerio.

El procedimiento específico para solicitar cualquier sustitución, modificación o eliminación será:

- i. Presentación de carta firmada por la persona Representante Legal del medio de comunicación, o por el/la coordinador/a del proyecto, dirigida, en regiones a las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno y en la Región Metropolitana a la Unidad de Fondos del Ministerio. En caso de requerir alguna modificación, tendrá que estar en conocimiento tanto del/la Representante Legal, como el/la Coordinador/a del proyecto. Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del/la Representante Legal primará por sobre la figura del/la Coordinador/a.
- ii. Expresar fundadamente el motivo por el cual requiere la recalendarización de las actividades, la reestructuración de su presupuesto, la prórroga del plazo de ejecución o las modificaciones realizadas en las designaciones de las personas que participarán del proyecto en calidad de personal a honorarios (en este caso se debe adjuntar Currículum Vitae del nuevo profesional).
- iii. Evaluar los cambios requeridos, a fin de no alterar los objetivos de la iniciativa. No se pueden realizar cambios sin antes contar con la respuesta aprobatoria por parte del Ministerio.
- iv. Los cambios en actividades o presupuesto asociados a bienes, equipos humanos o actividades, deberán ser equivalentes con los ítems o áreas profesionales iniciales, según corresponda.

El plazo para presentar cualquier solicitud de modificación vencerá el día 17 de noviembre de 2023.

Todo cambio en la iniciativa concursal adjudicada, deberá enmarcarse dentro del cronograma general del concurso. No obstante, lo anterior, cualquier otra modificación, deberá ser evaluada en su mérito por la autoridad Ministerial, quien podrá autorizar o rechazar solicitudes fuera del plazo determinado. Cabe señalar que la autorización para aceptar o rechazar modificaciones quedará a criterio de cada SEREMI, y para el caso de la Región Metropolitana la aceptación o rechazo estará a cargo de la Unidad de Fondos Concursables.

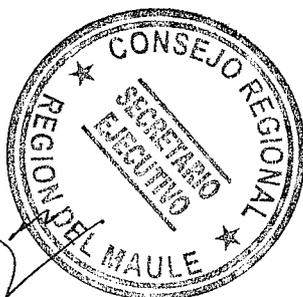
El Ministerio comunicará a través de los canales definidos el rechazo o autorización de la solicitud.

5 SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El seguimiento corresponderá al Consejo Regional con la asesoría del Ministerio, el que en ejercicio de su facultad, designará a una persona del funcionamiento para el acompañamiento técnico y financiero.

Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Fondo de Medios³

³ Artículo 2º.- El Fondo será administrado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, quien deberá coordinar, realizar el seguimiento y evaluar en conjunto con las Regiones las distintas etapas de llamado, selección y asignación del





El Consejo Regional (a través de la persona designada) no tendrá acceso a antecedentes relacionados con otras etapas del concurso distintas al seguimiento. Sin embargo, tendrá acceso, en todo momento, a las actividades de ejecución del proyecto: PDF de proyectos, a participar de seguimientos tanto presenciales como remotos a través de herramientas web, y a las etapas de implementación y ejecución del mismo, pero el Consejo no podrá realizar control de la documentación de etapas previas a la etapa de seguimiento, las que son de responsabilidad del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Asimismo, el Consejo Regional podrá, en conjunto y en coordinación con el Ministerio, realizar visitas a terreno, evaluar, revisar procedimientos, verificación de hitos del proyecto, entre otros. Todo lo anterior para constatar la ejecución y el cumplimiento de las normas aplicables y los acuerdos contenidos en el convenio. El medio se encuentra obligado a prestar toda la colaboración necesaria en tal sentido.

Así, será responsabilidad de quien coordine el proyecto informar todo cambio de circunstancias, situaciones o hechos que entorpezcan las debidas diligencias de seguimiento. De lo contrario se considerará lo indicado en el punto 7.2, sanciones por incumplimiento.

En cada uno de los seguimientos que se realicen, el medio de comunicación deberá acompañar un estado de avance del proyecto, donde deberá presentar, por ejemplo, compras realizadas a la fecha, boletas de honorarios, fotografías de actividades, entre otros registros. El número de seguimientos podrá variar, de acuerdo a las necesidades regionales, pero en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos seguimientos), siendo al menos un seguimiento de manera presencial a excepción de los medios de comunicación que postulen con soporte digital, en dichos casos podrán ser seguimientos completamente remotos.

Se promediarán las visitas y se otorgará a los medios de comunicación una nota final de evaluación del proyecto, en caso de que esta evaluación sea inferior a 85% de cumplimiento, dicho medio de comunicación no podrá adjudicarse en el siguiente concurso del FFMCS.

Las fichas de seguimiento son el material que disponen los analistas para recabar la información necesaria respecto de la ejecución de los proyectos. En ellas, se consideran diversos indicadores que permitirán evidenciar el estado de avance de estos, en relación con su propia definición de objetivos, metas, actividades y gastos. Es por ello que, al momento de la visita, el/la analista deberá estar interiorizado/a con el proyecto, para una mejor comprensión en la ejecución de las actividades desarrolladas y la posterior realización de un análisis informado. Adicionalmente, el/la analista contará, dentro de la misma ficha de seguimiento, con información extraída directamente del proyecto.

Los criterios a evaluar en los seguimientos son:

- i. La actividad se ajusta a como fue planteada en el proyecto
- ii. La actividad está orientada al cumplimiento del objetivo general o de alguno de los objetivos específicos.
- iii. La actividad se ejecuta de acuerdo a los tiempos comprometidos inicialmente.
- iv. Se observa el uso correcto del logotipo del Ministerio conforme a lo estipulado en las Bases del concurso (mención y espacios).
- v. El/la representante legal y/o coordinador/a manejan claramente la información respecto de los montos asociados a los gastos aprobados
- vi. Se verifican facturas y/o boletas de los gastos comprometidos en el proyecto.
- vii. El/la representante legal y/o coordinador/a están informados de las fechas y plazos para realizar compras de equipamiento
- viii. El/la representante legal y/o coordinador/a tienen conocimiento sobre el proceso de rendición financiera y de gestión del proyecto (plazos y formatos).

Fondo.





- ix. Se observan posibles modificaciones (previamente autorizadas por el Ministerio) en la calendarización de actividades, estructura del presupuesto, plazos de ejecución o desviaciones de honorarios.

6 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de ejecución. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado. La ejecución del proyecto debe tratar algún tema de interés regional, provincial y/o comunal.

Las categorías de gastos financieros y su distribución presupuestaria tendrán la siguiente distribución:

Ítem	% del gasto	Tipos de gastos
Producción y Difusión	100%	Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de los proyectos; gastos de transporte y movilización, tales como arriendo de vehículos, bencina, peajes y pasajes dentro del país. Además, se considerarán materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); gastos de alimentación de los y las participantes, y del equipo ejecutor del proyecto (por ejemplo coffee break y colaciones), artículos de higiene y protección personal, los cuales deben ser pertinentes a la ejecución del proyecto. Son todos los elementos que se agotan una vez concluida la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el servicio de productoras, las cuales deberán ajustarse a las mismas categorías establecidas dentro del ítem, y en la factura se deberá detallar claramente el servicio prestado, el cual debe guardar relación con la producción y/o difusión del proyecto.
Honorarios	100%	Corresponde a los pagos de remuneraciones, pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, webmasters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as. Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa.
Equipamiento e Inversión	100%	Corresponde a gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se podrá incluir también la mantención (reparación) de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio de comunicación. Los gastos deberán ser indicados en detalle. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos. En caso de contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas o el pago a un tercero (sólo mediante factura) por la elaboración de algún insumo relevante para la optimización de un proceso para la institución, éste deberá ser registrado en este ítem.

No se aceptará incluir dentro del presupuesto del proyecto, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio de comunicación, como son contratos de arriendos, sueldos, gastos





comunes y consumos básicos (luz, agua, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente (últimos 3 meses), como bonos al personal, sobreconsumos u otros.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre incluido en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

Las compras que generan un cobro adicional por despacho y/o traslados, serán gastos que podrán ser considerados dentro del monto total de la compra, sin previa autorización por parte del Ministerio.

Todos los medios de comunicación que estén afectos a IVA, tendrán que rendir las facturas por el valor total **NETO [sin IVA]**, estas facturas quedarán en poder del Ministerio. No obstante, en casos calificados podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por la o el ministro de fe o la o el funcionario correspondiente.

Las compras efectuadas en Zona Franca deben estar respaldadas con boletas y facturas exentas de impuestos tal como lo establece la Ley N°825 del impuesto IVA.

No se aceptarán Facturas Exentas o Facturas Electrónicas de ventas donde se realicen compras que no correspondan a su giro. Ejemplo: venta de coctel y el giro de la empresa que factura es de asesorías.

6.1 Consideraciones Ítem de Operación y Difusión

En el caso de arriendos de bienes inmuebles a entidades con personalidad jurídica sin fines de lucro que no cuentan con facturación, se aceptará como medio para acreditar el gasto, el respectivo comprobante que emiten estas entidades.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de Operación y Difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, pero su aprobación quedará a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, deberán detallar el motivo, lugar de origen y destino. En caso que el transporte sea taxi, microbús u otros, deberá presentar el boleto o boleta respectiva, y su fecha debe corresponder al período de ejecución del proyecto.

Todo tipo de gasto en movilización y traslados, ya sean: pasajes urbanos e interurbanos, buses, micros, colectivos, taxi o radiotaxi, comprobante de recarga de transporte público, bencina o cualquier otro, deberán ser rendidos a través del documento "Planilla de Movilización y Traslados", adjunto en el **Anexo N°2**, acompañado de los respectivos boletos o comprobantes asociados.

Las compras efectuadas por medio de facturas es deseable que en ellas se incluya una frase alusiva al FFMCS (dentro de la glosa de la compra), como por ejemplo, "**Financiado por FFMCS 2023**", "**FFMCS 2023**".

6.2 Consideraciones Ítem de Honorarios

Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos por coordinación y apoyo técnico, ajustándose al valor tope de \$35.000 por hora.



Juan



Sólo se aceptarán boletas de honorarios y boletas de prestación de servicios de terceros. Se ~~podrá~~ aceptar liquidaciones de sueldo del personal que desempeñó labores en el proyecto, consignando el monto asociado al proyecto **como un bono imponible y tributable en dicha liquidación**, señalándose en el documento como "Bono FFMCS 2023 o alguna otra alusión al Fondo. De rendir gastos como bono de proyecto en liquidaciones de sueldos, se tendrá que acompañar copia del certificado de pago de cotizaciones previsionales del mes correspondiente.

Las boletas de honorarios deben ser emitidas dentro del plazo de ejecución del proyecto y ser extendidas a nombre del medio de comunicación adjudicatario, señalando en detalle el servicio prestado y el monto pagado. Además, las boletas de honorarios, dentro de su glosa, deben señalar una **frase alusiva al FFMCS**, como por ejemplo: "**Proyecto financiado por el FFMCS 2023**" o "**FFMCS 2023**".

En el caso que el medio de comunicación ejecutante **retenga el 13% de los honorarios**², estará obligada a presentar el respectivo Formulario 29 emitido por el Servicio de Impuestos Internos para acreditar el pago respectivo. Complementariamente, los prestadores de servicios deberán adjuntar informe de servicios prestados al medio adjudicado (formato a descargar en el sitio web del Fondo).

Además, dentro de esta categoría, excepcionalmente se aceptarán facturas sólo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

Los proyectos presentados por entidades de carácter público, como municipios o universidades, no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores.

6.3 Consideraciones ítem de Equipamiento e Inversión

Se considera gasto de Equipamiento la compra de todo bien que perdurará en el medio de comunicación, después de finalizado el proyecto. Los gastos de Equipamiento deben ajustarse a la propuesta presentada por el medio de comunicación, y aprobada por el Consejo, según lo señalado en las Bases del Concurso 2023.

Todo gasto rendido dentro de esta categoría debe ser respaldado **únicamente con factura a nombre del medio de comunicación** y ésta debe detallar el bien adquirido. Excepcionalmente, podrán ser aceptadas boletas para justificar los gastos incurridos, lo que quedará a criterio del Ministerio, **estos documentos deberán contener en su glosa el detalle del bien adquirido** de lo contrario serán rechazados. Es deseable que indique una frase alusiva al FFMCS, como por ejemplo: "**Financiado por FFMCS 2023**".

En lo referente a la documentación que sirve de fundamento para la rendición del proyecto, ésta quedará en poder del Ministerio Secretaría General de Gobierno y toda la documentación contable recibida aceptada será timbrada para su inutilización.

Las compras realizadas dentro del ítem de Equipamiento vía online, y las que generen un cobro adicional por despacho y/o traslados, podrán ser gastos considerados dentro del monto total de la compra, sin previa autorización por parte del Ministerio.

6.4 Restricciones para Rendición de Gastos

En el caso de personas jurídicas, las facturas deben ser emitidas a nombre del medio de comunicación y NO a nombre de la persona que se desempeña como representante legal, con el detalle del gasto efectuado. En

² En caso que el medio de comunicación tenga dudas con el cálculo, puede simular los montos en la página <https://www.boleteo.cl/>





ningún caso se aceptará la adquisición de un bien, material o insumo que no figure a nombre del medio de comunicación que ejecuta el proyecto. Para el caso de personas naturales, deberán ser emitidos a nombre del dueño/a del medio de comunicación adjudicatario.

Respecto a las compras realizadas en el extranjero, los gastos deberán estar indicados tanto en moneda nacional como extranjera expresada en dólares estadounidenses (USD), acreditándose además, el efectivo pago o exención de los derechos aduaneros involucrados y los documentos que acrediten la internación de las especies adquiridas. Los comprobantes de gastos, en los casos que sean posibles, deberán ser emitidos a nombre del medio de comunicación.

De manera excepcional se aceptará el pago con tarjeta de crédito en compras de cuentas ZOOM y de publicidad en redes sociales, ya que dichas plataformas al ser extranjeras no permiten otro tipo de pago. Podrán aceptarse el pago a través de tarjeta de crédito por otros ítem o servicios, previa autorización del Ministerio y cumpliendo con las condiciones establecidas en este Manual.

En el caso de presentar algún comprobante de pago o factura en la cual no quede claro de que el pago se realizó con efectivo o débito. Se deberá acreditar dicho pago al proveedor. Ejemplo; cartola bancaria o comprobante bancario.

Se aceptarán boletas de venta por un monto máximo de 1 UTM, de acuerdo al monto declarado por el SI para el mes de emisión de la boleta, (por ejemplo, el valor de la UTM durante enero 2023 es de \$61.800 aproximadamente). Todo gasto superior que se realice debe estar documentado por una factura, y en los casos que lo amerite, se aceptará la boleta que detalle en su contenido los bienes o servicios adquiridos.

Para el presente Concurso, el medio de comunicación adjudicatario podrá presentar un máximo de dos (2) boletas simples³ consecutivas (talonarios, ventas menores a 1 UTM cada uno), emitidas por un mismo proveedor. En caso contrario, se rechazarán los siguientes gastos a ese mismo proveedor.

Las boletas y facturas no podrán enmendarse en su valor y fecha, de lo contrario se considerarán adulteradas y serán rechazadas de plano.

En ningún caso los fondos transferidos en el marco del Concurso podrán destinarse a:

- × Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados o valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- × Pago de impuestos que no digan relación con los contratos o actividades propias del proyecto.
- × Pago de arriendos de propiedades o bienes a nombre del medio adjudicado, o de alguno de los miembros de la directiva, o de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- × Arriendo de inmuebles, gastos bancarios por concepto de mantención de cuentas de ahorro o corrientes, intereses, multas por pago de obligaciones fuera de plazo, teniendo como principal criterio que dichos gastos son propios de las operaciones del Medio de comunicación adjudicado.
- × Gastos cancelados con tarjetas de crédito o en cuotas, las compras con crédito serán válidas en caso que acompañe la cuarta copia ejecutiva cedible, sin cuotas.⁴
- × Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto.
- × Será deseable que el medio de comunicación adjudicatario no acumule puntos con las compras asociadas a los gastos realizados por el FFMCS.

³ Únicamente si aquellas boletas simples se encuentran habilitadas por el SI, según lo establecido en la Res. Exenta del SI N°160, del 16 de diciembre de 2020.

⁴ Será permitido, el pago de cuentas ZOOM u otro servicio de pago en el extranjero por medio de tarjeta de crédito, sin previa autorización del Ministerio, siempre que el pago sea realizado en una sola cuota y se acredite el pago efectivo de la compra.





- x No se permitirá el pago de propinas.
- x No se aceptará en ninguna de las categorías rendir gastos por conceptos de bebidas alcohólicas y tabaco.
- x El medio de comunicación adjudicatario no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la Resolución que aprueba el Convenio de Ejecución

Los gastos realizados fuera de los plazos establecidos en las bases, no podrán, en caso alguno, ser incluidos en la rendición final que debe presentar el medio de comunicación al término de la realización de su proyecto y, en consecuencia, se procederá a su rechazo, con la excepción de aquellos que hayan sido autorizados por el Ministerio previo a su ejecución.

7 DOCUMENTOS AUTORIZADOS PARA RENDIR GASTOS

Todos los gastos deberán estar respaldados con boletas, facturas y/o comprobantes de pago emitidas a nombre de la razón social del medio de comunicación que se adjudicó los recursos y desglosados de acuerdo a los ítem que fueron aprobados por el Consejo Regional luego de la evaluación del proyecto y su respectiva asignación.

Todos los gastos deben estar respaldados con factura, boleta, las cuales deberán estar autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos, salvo que se acredite que ello no fuese legalmente procedente. En ningún caso se aceptarán guías de despacho, como respaldo comercial, que justifique los gastos.

7.1 Formas de Pago

Las formas de pago aceptadas en las rendiciones de gastos serán las siguientes:

- ✓ Efectivo o tarjeta de débito.
- ✓ Para pagos presenciales se aceptará la rendición de boletas canceladas en efectivo, aplicando la Ley del Redondeo.⁵
- ✓ Pago o transferencia electrónica

Ítem Presupuestario	Comprobantes Autorizados para Rendir Gastos
Operación y Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica • Boleta Electrónica • Comprobante de Pago con Tarjeta de Débito • Entradas o ticket a Museos y/o Parques • Comprobantes de Pasajes (debe utilizar planilla de movillización y traslados) • Comprobante de Recarga (Internet/teléfono)
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica (asesorías y/o capacitaciones) • Boleta de Honorarios Electrónica • Boletas de Prestación de Servicios a Terceros • Liquidación de Remuneraciones
Equipamiento e Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica • Boleta Electrónica detallada (sólo en casos aceptados por el Ministerio)

⁵ deberán considerar la norma de montos establecida en la Ley N° 20.536 sobre redondeo de pagos en dinero. Si el monto final termina entre \$1 y \$5, se redondea hacia la decena inferior; redondeando hacia la decena superior, para montos terminados entre \$6 y \$9.





Todo gasto superior a 3 UTM deberá ser acompañado de un verificador como por ejemplo fotocopia del bien o producto adquirido.

No se aceptarán pagos con los siguientes medios:

- Pago en cuotas;
- Cheques a fecha;
- Tarjetas de créditos bancarias o comerciales⁶

7.2 Tipos de Documentos Válidos

a) Boleta Electrónica Detallada

Contiene el detalle de la compra electrónicamente.

Características	Condiciones
1) Debidamente autorizada por el SII	Es deseable no rendir documentos asociados a beneficios de personas naturales por compras asociadas al proyecto, por ejemplo: acumular puntos de supermercados o grandes tiendas, kilómetros de líneas aéreas, entre otros.
2) Sin estar sobre escrita, ni presentar correcciones ni enmendaduras	

b) Factura Electrónica

Características	Condiciones
1) Debe estar emitida sólo a nombre del medio de comunicación, con sus correspondientes datos, fecha de emisión y cálculo de IVA correcto.	Es deseable no rendir documentos asociados a beneficios de personas naturales por compras asociadas al proyecto, por ejemplo: acumular puntos de supermercados o grandes tiendas, kilómetros de líneas aéreas, entre otros.
2) Sin estar sobre escrita, ni presentar correcciones ni enmendaduras.	
3) Debidamente autorizadas por el SII y con fecha de emisión Vigente.	Es obligatorio incluir una glosa alusiva al FFMCS, como por ejemplo: "Financiado por FFMCS 2023".
4) Debidamente cancelada, con el respectivo timbre o escrito "cancelado/a" por parte del proveedor, o en su defecto, señalando condiciones de venta en efectivo / contado, o que acompañe la cuarta copia ejecutiva cedible.	El medio de pago no puede ser "crédito", a menos que adjunte copia cedible y acredite el pago. Sin tener deuda vigente con el proveedor.
5) En caso de no contar con detalle de gastos descritos en la factura, se debe adjuntar, además, la correspondiente Guía de despacho o Nota de Compra.	
6) El giro del proveedor deberá ser acorde a los productos/servicios adquiridos por el medio.	

⁶ Será permitido, el pago de cuentas ZOOM u otro servicio de pago en el extranjero por medio de tarjeta de crédito, sin previa autorización del Ministerio, siempre que el pago sea realizado en una sola cuota y se acredite el pago efectivo de la compra.





c) Boleta de Honorarios Electrónica

Características	Restricciones
1) Debe contener los datos correctos del medio de comunicación adjudicatario (Nombre, RUT y Dirección), con detalle de las actividades realizadas, monto pagado y fecha de emisión.	Cuando el Medio de comunicación adjudicador retenga el 13%, deberá adjuntar el Formulario N° 29 en original o fotocopia simple.
2) Debe incluir la glosa alusiva al FFMCS, como por ejemplo: "Financiado por FFMCS 2023"	Deberá adjuntar el informe mensual de boletas recibidas por parte del medio de comunicación, acreditándose así el pago efectivo de la misma.

d) Liquidación de Remuneraciones

En forma excepcional se aceptará rendición con Liquidaciones de Remuneraciones, para aquellas contrataciones previamente existentes en el medio de comunicación, considerando las siguientes restricciones o características:

Características	Restricciones
1) La liquidación de remuneraciones debe visualizar pago adicional o extraordinario a la remuneración normal (ejemplo: <i>bono por proyecto FFMCS 2023</i>).	Sólo para aquellas contrataciones previamente existentes en el medio de comunicación.
2) Se deberán identificar claramente el nombre del trabajador, RUT, firma, período de remuneración a cancelar, comprobante de pago de remuneración, y certificar el pago de las obligaciones previsionales.	Se deberá presentar el Certificado de pagos previsionales.

e) Boletas de Prestación de Servicios a Terceros

Documento extendido por el Medio de comunicación adjudicado al Prestador de Servicios, cuando este último no cuenta con iniciación de actividades en el SII.

Características	Restricciones
1) Debe contener los datos del Prestador de Servicios identificando claramente: nombre, RUT, domicilio, detalle y monto del servicio prestado.	Cuando el Medio de comunicación adjudicador retenga el 13%, deberá adjuntar el Formulario N° 29 en original o fotocopia simple.
2) Debe incluir la glosa alusiva al FFMCS, como por ejemplo: "Financiado por FFMCS 2023"	Deberá adjuntar el informe mensual de boletas recibidas por parte del medio de comunicación, acreditándose así el pago efectivo de la misma.

f) Comprobante de Pago con Tarjeta de Débito

Corresponde al comprobante de pago de una compra con tarjeta de débito, que reemplaza a una boleta simple, según lo establecido en Resolución Exenta N°5, de 22 de enero de 2015, del SII.

g) Comprobantes Pasajes

Corresponde a los recibos entregados por el transporte público o privado. Para la totalidad de gastos asociados a rendición ya sea de movilización o transporte se deberá utilizar la "Planilla de Movilización y Traslados", en conformidad al **Anexo N°2**.

⁷ Documento obtenido a través de la página web del SII: https://www.sii.cl/boleta_honorarios/consultas.htm
⁸ Documento obtenido a través de la página web del SII: https://www.sii.cl/boleta_honorarios/consultas.htm





Características
Boleto de bus interprovincial, microbús, tren o metro tren, tickets emitidos por, taxi o radiotaxi y comprobante de recarga de transporte público, carga de bencina, entre otros. Para el caso de pasajes de colectivos, serán sólo autorizados en zonas rurales o casos donde amerite a criterio del Ministerio. Además deberán contar con previa autorización por parte del Ministerio para su emisión.

No se aceptarán comprobantes de pago por medio de aplicaciones de transporte que no cuenten con el debido comprobante válido según la normativa vigente.

8 INFORME TÉCNICO Y RENDICIÓN DE GASTOS

El Ministerio podrá solicitar a los ejecutores de proyectos informes de avance en cualquier momento de la etapa de ejecución de los proyectos.

En el caso de las instituciones públicas que pudiesen ser adjudicatarias, estarán obligadas a entregar informes mensuales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emanada de la Contraloría General de la República, referida a rendición de cuentas, plazos de entrega, formatos de rendición, documentación de respaldo, etc.

El informe de rendición tiene por objeto que el medio de comunicación rinda cuenta tanto de la gestión financiera, como de la ejecución y cumplimiento de las actividades, objetivos y metas del proyecto. El plazo para entregar la rendición será de 10 días hábiles, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, o en su defecto una vez finalizado el periodo de ejecución del concurso. Si se extiende el plazo de ejecución, se contarán los 10 días desde el término de la extensión de ejecución.

Al momento de realizar la entrega de la rendición, se deberán incorporar en el expediente los documentos originales enviados durante la ejecución del proyecto, entendiéndose por ellos: el certificado de recepción de recursos; carta de criterios de seguimientos; cartas de solicitud de modificación

8.1 Consideraciones para realizar informe

Todas las actividades y los gastos deben ser rendidos y detallados en el formulario respectivo. Los documentos originales de respaldo deberán ser pegados de manera que cada uno de ellos sea visible, en hojas en blanco, con sus respectivos subtítulos en el borde inferior derecho de cada página. Se deberán agregar tantas hojas en blanco como facturas, boletas, comprobantes de pago y medios de verificación tengan, anexándolas al formulario.

El medio de comunicación deberá presentar un informe que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, gastos y medios de verificación empleados con tal finalidad. El formulario de rendición será proporcionado por el Ministerio y será descargado desde el sitio web www.fondodemedios.gob.cl o por otro mecanismo que eventualmente pudiese establecer el Ministerio para tales efectos.

Ante la imposibilidad de contar con un registro de nombre y firma de las personas que asistan a actividades del proyecto, y que requieran de listado de asistencia como medio de verificación, el/la Coordinador/a del proyecto o el Apoyo Técnico, deberá elaborar un Registro de Asistencia de la actividad, considerando nombre del proyecto, fecha de la actividad, descripción de la temática abordada y un registro fotográfico. Bajo las actuales condiciones, se permitirán respaldos digitales de asistencia, como fotografías (print de pantalla) de las actividades digitales realizadas.

Los medios de verificación y productos que se deben presentar como respaldo de las actividades ejecutadas en los proyectos, dicta relación con iniciativa adjudicada. No obstante, según la naturaleza del proyecto, pueden existir otras actividades no contempladas, que consideren otro medio de verificación o producto



2016



asociado, siendo responsabilidad del medio de comunicación adjudicatario adjuntar la información más representativa de su desarrollo y término, en el caso de capacitaciones digitales el medio de comunicación debe procurar dejar grabación de la sesión realizada. En la eventualidad que el Ministerio requiera productos o medios de verificación que pudiesen ser complementarios y no hayan sido declarados por el medio adjudicatario, se le deberá informar y solicitar al medio su incorporación en el Informe de rendición a través de una Carta de Observaciones.

Si existieran errores en el Informe, el Ministerio podrá solicitar al medio de comunicación que enmiende, corrija o complemente dicho informe. El medio de comunicación deberá complementar dicho informe de acuerdo a lo requerido por el Ministerio

Los medios de verificación autorizados y que den cuenta de las actividades realizadas y los resultados del proyecto podrán ser los siguientes:

- ✓ Listas de asistencia con nombre completo, correo electrónico (si tuviere) y sus respectivas firmas, de las personas que participaron de las actividades comprometidas en el proyecto. Podrá además incluirse el número de RUT, dirección y/u otros medios de contacto (teléfono o teléfono móvil).
- ✓ Fotografías de todas las actividades o acciones.
- ✓ Grabaciones, Filmaciones o producciones audio visuales en CD, DVD, Blue-Ray o cualquier otro soporte.
- ✓ Ejemplar original del material de difusión utilizado, como por ejemplo: invitaciones, afiches, boletines, dípticos, trípticos, diplomas, certificados, flyers, entre otros, como fotos impresas si procediere para el caso de lienzos, gigantografías, pendones, telones de fondo, o cualquier otro declarado/individualizado en el proyecto.
- ✓ Documentos originales de evaluaciones a participantes, encuestas de satisfacción, pruebas, controles, informes de evaluación o de gestión del personal a honorarios, entre otros.
- ✓ Ejemplar original de cada producción escrita, informes, estudios, memorias, reportes, entre otros.
- ✓ Grabaciones de producciones para radiodifusión en CD, DVD, Blue-Ray o cualquier otro soporte.
- ✓ Otros medios de verificación comprometidos en la propuesta técnica y no incluidos precedentemente, o cualquier otro medio de verificación requeridos por normas aplicables.
- ✓ No se aceptarán documentos con enmiendas de ningún tipo.

9 DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS

Si al término de la ejecución del proyecto no se ha utilizado la totalidad de los recursos transferidos, por rechazo de gastos o excedentes, éstos deben ser reintegrados al Ministerio mediante depósito en dinero efectivo en la cuenta del Ministerio o de la SEREMI respectiva (las transferencias electrónicas también serán consideradas como depósito en dinero efectivo), el número de cuenta según región podrá revisarse en el Anexo N° 3.

Los reintegros deberán ser informados, vía correo electrónico al Delegado/a Regional respectivo, adjuntando el comprobante de depósito o transferencia pertinente, el contacto de cada Delegado/a Regional, podrá ser revisado en <https://fondodemedios.obb.cl/contacto/>

Antes de la realización de cualquier depósito o transferencia por concepto de reintegro al Ministerio, deben corroborar los datos de número de cuenta y monto con el analista que lleva el acompañamiento y seguimiento de su proyecto

Una vez aprobado el Informe Final a que hace referencia este punto, corresponderá al Ministerio certificar la total ejecución del proyecto, declarar su cierre satisfactorio y devolver el instrumento entregado en garantía si procediere, una vez concluidos los procesos internos. Dicho trámite se hará mediante la entrega del Certificado de Fiel Cumplimiento.





11 MENCIÓN Y ESPACIOS

11.1 Difusión

Es obligación del adjudicatario o adjudicataria que los productos señalen de manera visible la fuente de financiamiento que es el Fondo de Medios, incluyendo el logo Institucional del Ministerio Secretaría General de Gobierno y del Consejo Regional, que será proporcionado por las personas encargadas del Fondo en cada región.

Con el objetivo de resguardar la imagen institucional del Ministerio y del FFMCS, el medio de comunicación adjudicatario, deberá aplicar las normas gráficas en todo el material que diseñe y elabore para difundir el proyecto, por ejemplo: en lienzos y pasacalles, pendones, gigantografías y/o telones de fondo; en afiches, invitaciones, vocativos de la invitación, en tarjetas promocionales, flyers y volantes; en diplomas y galvanos de premiación y/o reconocimiento, videos, entre otros.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Ministerio para rechazar el gasto que corresponda, así como adoptar cualquiera de las medidas que las presentes bases establecen.

Todo el material de difusión del Fondo debe contar con una previa autorización de parte del Ministerio, mediante el funcionario a cargo del seguimiento del proyecto adjudicado. En caso de no tener la autorización, los gastos asociados a este concepto podrán ser rechazados por el Ministerio por ser un incumplimiento grave de las exigencias mínimas de mención y espacios.

Cabe mencionar que deberán tenerse en consideración, por parte de los medios de comunicación adjudicados, lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y en los Artículos 2° Inciso 2° y 25° de la Ley N° 19.884, en donde se prohíbe realizar propaganda electoral, publicidad dirigida directa o indirectamente, a promover el voto para un candidato/a determinado/a, cualquiera sea el lugar, la forma y el medio que se utilice. Asimismo, no se podrán recibir aportes de campaña electoral de los órganos de la administración del Estado, de las empresas del Estado ni de aquellas en que éste, sus empresas, sociedades o instituciones tengan participación, siendo cualquier acto de proselitismo político sancionado según lo dispuesto en el Punto 20.2, dándose término unilateral del proyecto.

11.2 Logotipos institucionales

Todos los materiales de difusión que sean elaborados por el medio de comunicación, deberán utilizar en forma obligatoria los logos del Ministerio Secretaría General de Gobierno y del FFMCS y del Consejo Regional respectivo. El tamaño de estos logotipos deberá ser mayor que el de otras instituciones.



Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social



Cabe señalar, que el isologo se encuentra registrado en el Registro de Propiedad Intelectual. Por ende, en caso de uso indebido o no autorizado previamente, se podría incurrir en responsabilidad civil y penal, además del eventual término unilateral, inmediato y anticipado del Convenio de Ejecución respectivo.





Para utilizar el isologo, uso de fotografías alusivas al Ministerio o al Gobierno de Chile, o requerir un diseño especial, el medio podrá contactar a la contraparte técnica del Ministerio encargada de las consultas o seguimientos de los proyectos, a fin de seguir los lineamientos del Manual de normas gráficas enunciados anteriormente.

Cuando el medio de comunicación desee incluir más de un logotipo, por ejemplo, el de organismos auspiciadores, estos últimos deberán siempre ir en menor tamaño que los del CORE, Ministerio y del Fondo.

En caso de que el medio de comunicación postulante reciba apoyo de otros organismos o instituciones en la ejecución del proyecto, deberá individualizar en la postulación los aportes monetarios o de gestión que reciba de terceros, a través de la carta de asociatividad. En caso de no presentar este documento, no podrá incorporar logos o menciones de terceros en los productos de difusión, como tampoco en las actividades de implementación del mismo.



Los medios de comunicación adjudicatarios podrán determinar qué tipo de medios utilizar en su proyecto, en este sentido las normas gráficas deberán corresponder a:

a) *Lienzos y pasacalles, telones y gigantografías*

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMCS (por ejemplo, "Proyecto financiado a través del FFMCS 2023"), deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

b) *Pendones*

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMCS (por ejemplo, "Proyecto financiado a través del FFMCS 2023"), deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir en la parte superior o inferior de éste, indistintamente.

c) *Afiches*

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMCS (por ejemplo, "Proyecto financiado a través del FFMCS 2023"), deberán abarcar en conjunto, aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir a la izquierda o a la derecha de éste, indistintamente.

d) *Catálogos y publicaciones (libros, cuadernos de trabajo, tríptico y otros similares)*

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMCS (por ejemplo, "Proyecto financiado a través del FFMCS 2023"), deberán abarcar en conjunto, aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, deberán ir en la portada, y además en la contratapa se deberá indicar la página web del Fondo, fondodemedios.gob.cl.





e) *Invitaciones, tarjetas promocionales, volantes, entre otros*

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMC y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMC (por ejemplo, "Proyecto financiado a través del FFMC 2023"), deberán abarcar en conjunto, aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y deberán ir en el frontis.

f) *Diplomas y galvanos de premiación y/o reconocimiento*

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMC y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMC (por ejemplo, "Proyecto financiado a través del FFMC 2023"), deberán abarcar en conjunto, aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, deberán ir en la parte superior.

g) *Transmisiones radiales*

Por cada transmisión, las radios harán menciones sobre la fuente de financiamiento, que permite ejecutar los proyectos del Fondo de Medios de Comunicación. Estas deberán ser emitidas al comienzo o al término de la emisión del respectivo proyecto. La cuña radial podrá ser por ejemplo: "Este programa llega a Ud./Uds. gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional"

h) *Publicaciones en páginas web*

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMC y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMC (por ejemplo, "Proyecto financiado a través del FFMC 2023"), deberán abarcar en conjunto, aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la página donde está publicado el proyecto (que se está viendo en el momento respecto del encuadre de la pantalla con zoom de 100% y visto desde un computador). El medio de comunicación deberá incorporar banner o un acceso claro al inicio de la página web, donde se pueda acceder a las publicaciones del proyecto (con el total de podcast, programas, audios, etc.) donde además se incorporen los isologos y alusión textual. Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Para el caso de otras plataformas digitales, se especifica lo siguiente:

- Para el caso de **Radios Online**, deberá hacerse una alusión al financiamiento al comienzo o al término de la emisión del respectivo programa, como por ejemplo: "Este programa llega a Ud./Uds. gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional", además de los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno al inicio del sitio web, los cuales deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la página donde está publicado el proyecto (que se está viendo en el momento respecto del encuadre de la pantalla con zoom de 100% y visto desde un computador).
- Para el caso de los **Diarios Digitales**, Los logotipos del Consejo Regional; del Ministerio Secretaría General de Gobierno y del fondo deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir en la portada o contratapa indistintamente. Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Para el caso de los **Videos o Programas de TV web**, los logotipos del Consejo Regional, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y del Fondo, deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la pantalla y será deseable que estos sean visibles dentro de la pieza audiovisual.

i) *Prensa escrita (diarios, revistas, suplementos)*

Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie que ha sido financiada por este fondo y podrán ir en la portada o contratapa indistintamente en caso que se esté financiando por completo la publicación del diario, revista o suplemento. En caso del que el proyecto financie solo una sección del diario, revista o





suplemento, deberán ir los logos en cada una de las hojas de la publicación. En ambos casos se deberá además hacer alusión textual al financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

j) Medios televisivos

Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% del tamaño de la superficie y deberán ir al inicio y/o final de la transmisión, en la que además se deberá hacer alusión del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Se podrá incluir una cuña televisiva como por ejemplo: **"Este programa llega a Ud./Uds. gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional"**.

k) Videos

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMCS (por ejemplo, **"Proyecto financiado a través del FFMCS 2023"**), deberán abarcar aproximadamente un 10% de la superficie gráfica y podrán ir al inicio o final del video.

l) Publicaciones en redes sociales

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y del Consejo Regional, junto con una frase alusiva al financiamiento del FFMCS (por ejemplo, **"Proyecto financiado a través del FFMCS 2023"**) deberán abarcar aproximadamente un 10% de la superficie gráfica e incluir **#FFMCS2023 en cada publicación**, en caso de ser una historia o reel, deberán incluir al inicio o final del video los logotipos y la frase alusiva.

m) Vestuario, merchandising y otros

Los logotipos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del FFMCS y del Consejo Regional. Corresponde a aquellos materiales que se elaboran con el objetivo de difundir el proyecto, como por ejemplo: gorros, jockey, poleras, petos, cortavientos, magnéticos, lápices (en este caso puntual, los logos no es necesario, por un tema de superficie), cuadernos, bolsas de tela, bolsas ecológicas, etc. Deberá incluirse la palabra "Auspicio" o "Con el apoyo de" junto al logo del Ministerio y del FFMCS y del Consejo Regional.

n) Todos los insumos y material independiente del tipo de soporte.

Cualquier otro producto o material que se realice con financiamiento del Fondo, deberá llevar los logotipos del Consejo Regional, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y del Fondo, que deberán abarcar en conjunto aproximadamente 10% de la superficie del tamaño de la superficie. Además se deberá hacer alusión textual al financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Finalmente, se podrá incluir una cuña, como por ejemplo: **"Este programa llega a Ud./Uds. gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional"**.

12 ANEXOS

- 12.1 Anexo 1- Comprobante Recepción de Recursos
- 12.2 Anexo 2- Planilla de Movilización y Traslados
- 12.3 Anexo 4- Contactos SEREMIAS

Anexo 1: Recepción de Recursos

En (ciudad), a (día) de (mes) de 2023





Yo, (Nombre Representante Legal), Cedula de Identidad N° XX.XXX.XXXX-X, en mi calidad de Representante Legal de (Nombre de Medio de comunicación), acreditó que:

Recibí la suma de \$ _____ desde la Secretaría General de Gobierno, Rut: 60.101.000-3, correspondiente al proyecto código XXXX, denominado (Nombre del proyecto), del Concurso FFMCs 2023.

Nombre, Firma y
RUT
Representante Legal Medio de
Comunicación



Anexo 2: Planilla de Movilización y Traslados



Planilla N°

Fecha Planilla

N°	N° Documento	Fecha Pasaje	Actividad Relacionada	Tipo Locomoción	Valor Pasaje
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Total Planilla \$





Anexo 4: Contactos SEREMIAS

REGIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	N° BANCO ESTADO
Arica y Parinacota	Avenida general Velásquez N°1775, primer piso, Arica.	(58) 2207443	1009000409
Tarapacá	Avenida Arturo Prat n°1070, Iquique	(57) 2318064	13-0-910751-5
Antofagasta	Arturo Prat N°384, edificio intendencia, cuarto piso, Antofagasta.	(55) 2251567	25-0-914271-1
Atacama	Juan Luis Sierralta #768, Los Sauces, Copiapó	(52) 2216874 (52) 2212766	121-0-906342-6
Coquimbo	Brasil N°330, La Serena.	(51) 2215143	125-0-910380-0
Valparaíso	Melgarejo N°669, decimosexto piso, Valparaíso.	(32) 2518806 (32) 2518800	239-0-927989-8
Metropolitana de Santiago (Unidad de Fondos Concursables)	Moneda 1967, Santiago.	(02) 25478725 (02) 25478616	109000868
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Plaza Los Héroes S/N primer piso, Edificio Intendencia, Rancagua.	(72) 2227151	381-0-909961-6
Maule	1 Oriente #1150 piso 3, edificio Correos de Chile Regional, Talca.	(71) 2227273	435-0-910861-8
Ñuble	Avenida Libertad s/n Edificios Públicos, piso 2, Chillán.	9-953701493	521-0-900092-2
BioBío	Arturo Prat n°525, cuarto piso, Concepción.	(41) 2405856 (41) 2405857	533-0-917230-9
Araucanía	Manuel Bulnes #590, quinto piso, Edificio Intendencia, Temuco.	(45) 2327300	629-0-914223-2
Los Ríos	Calle Carlos Anwandter N°440-B, Valdivia.	(63) 2285800	721-0-900043-5
Los Lagos	Avenida Décima Región N°480, Edificio Anexo segundo piso, Puerto Montt.	(65) 2317718	825-0-907097-7
Aysén	Almirante Barroso N°623, Coyhaique.	(67) 2217536	843-0-905358-2
Magallanes y la Antártica Chilena	Plaza Muñoz Gamero N° 3028, segundo piso, Punta Arenas.	(61) 2203727	919-0-910423-3

Don Rafael Ramírez, continúa "Consejeros(as) contarles que además del tema que acabamos de aprobar, nos acompañaba en la reunión de nuestra Comisión, la Corporación Educacional Aguas Negras, quienes realizaron presentación



del proyecto "Iniciación Pre Deportiva Para Niños y Niñas De 3 A 9 Años De Colegios Públicos de la Región Del Maule".

"El objetivo del proyecto es crear una cultura físico-deportiva a través del concepto de psicomotricidad integrada a la iniciación pre deportiva para la población de niños/infantes de 3 a 9 años, pertenecientes al sistema escolar básico de la Región del Maule, año 2023 y 2024, como un medio facilitador del aprendizaje, partiendo de las necesidades personales individuales, mediante el diseño de actividades orientadas a desarrollar el crecimiento personal, el aprendizaje y la socialización a través del deporte".

"Además, decirle Gobernadora que se ha hecho presente la SEREMI de Gobierno, Doña Daniela Oberreuter, para que pueda Usted concederle la palabra".

La Gobernadora, manifiesta "respecto de esa Institución que vino a presentar el proyecto, fue presentado como una idea?, porque debo manifestarles que no tengo conocimiento que este sea un proyecto ingresado".

Don Rafael Ramírez, responde "mencionaba yo que nos vinieron a hacer una presentación del proyecto que en lo conciso la Comisión lo encontró muy bueno, muy valorado por los Consejeros Regionales presentes, pero que es una iniciativa que tiene que ser consensuado y conversado con la Gobernadora Regional, están en ese trámite".

La Gobernadora concede la palabra a la SEREMI de Gobierno, Doña Daniela Oberreuter, para que se dirija al pleno".

La SEREMI de Gobierno, dice "muy buenas tardes, presentarles mis disculpas por haber llegado con posterioridad a la votación de las Bases, pero la verdad es que estaba en reunión con la Ministra, por tanto no tenía posibilidad de estar antes".

"Quiero agradecerles por la aprobación de las bases, Ustedes conocen bien el tema, han tenido una participación activa y saben como funciona. Solo comentarles en términos generales para que estén en conocimiento, ayer lo presentamos a la Comisión, pero hubo algunos cambios que igual son importantes para



los medios de comunicación de la Región, sobre todo porque aumentaron los montos y eso ya es importante, pero sobre todo porque hay una diferencia en el tipo de postulación, antes por ejemplo un medio con un RUT podía postular una radio y en paralelo podía postular un canal de televisión. Esas postulaciones ahora se hacen a través de una postulación que es multiplataforma. Cuando uno con un RUT tiene más de un medio y se puede, por ejemplo una radio que en realidad nunca quería poner la página WEB porque tenía muy poco monto, ahora puede postular a una multiplataforma, sostener su radio también con una página WEB en un proyecto que puede recibir más financiamiento”.

“Tiene otras mejoras, y es que ahora no hay diferencia entre el tipo de medios, sino que el tope es el mismo para medios de televisión, radios, medios digitales, medios impresos también. Tampoco tenemos tope por el tipo de ítem que ellos quieren financiar, es decir si quieren pagar solo honorarios a sus locutores, por ejemplo, o si quieren pagar con todos los recursos el papel para el diario, todo eso viene ahora en esa modificación, por tanto está bien interesante para los medios de comunicación”.

“Creemos que van a ser ayudas importantes. Todo esto además se cambió a través de unos diálogos que se hicieron con todos los medios en todas las regiones del país, entonces es parte de lo que ellos solicitaron también”.

“Importante mencionar que ahora tenemos una diferenciación entre medios comerciales y medios comunitarios a la hora de postular. Y los medios comunitarios que también pueden postular multiplataforma, tienen más monto para la postulación. Es decir pueden adjudicarse más financiamiento. Eso es muy importante sobre todo pedirles colaboración en la etapa de difusión”.

“Obviamente le vamos a estar avisando también a la Gobernadora para que nos acompañe en el lanzamiento, sobre todo en las provincias del Maule Sur, estamos ahí con dificultades sobre todo en las postulaciones no tiene que ver con las adjudicaciones”.

“Los medios comunitarios en general son los que menos conocen de este fondo y no postulan. Entonces a la hora de evaluar y tratar de descentralizar este fondo tenemos la dificultad de que no tenemos postulantes para adjudicarlo”.



"Agradecerles nuevamente y mi disposición siempre atenta a sus consultas y dudas y la invitación a todos los eventos que nosotros hagamos".

La Gobernadora, agradece a la SEREMI de Gobierno.

Acto seguido, concede la palabra a la Consejera Cecilia Parham, que preside la Comisión de Presupuesto, para que dé a conocer sus materias".

Doña Cecilia Parham, manifiesta "muchas gracias Gobernadora, saludarla a Usted, a todos los Consejeros(as) Regionales que se encuentran en la sesión, tanto los que están en forma presencial como aquellos que se encuentran vía telemática. Saludar a nuestro Secretario Ejecutivo, a las personas que nos acompañan desde la Comuna de San Clemente y de Linares, al Sr. Moya, a la Presidenta de la Junta de Vecinos y a todos los funcionarios del Gobierno Regional".

"En nuestra reunión de la Comisión de Presupuesto teníamos solo un tema en Tabla, que dice relación con el Oficio Ordinario N° 621, en que se informa la ejecución del Programa público de inversiones Regional (PROPIR), a diciembre de 2022".

"Nos acompañó la Jefa DIPIR Elena Fuica y la profesional de la DIPLADE, Erika González. Ella nos señaló que informar la materia al CORE es una obligatoriedad de esta nueva Ley, junto con informar la ejecución del gasto del PROPIR trimestralmente. Correspondía el informe al último trimestre al mes de Diciembre, la idea es informar en qué condiciones terminó la ejecución del presupuesto de todos los servicios que informan en la plataforma Chile Indica que está disponible para ellos".

"Terminaron de informar 60 servicios regionales, la ejecución regional llegó a un porcentaje bastante bajo y que corresponde al 91,3%. Los principales servicios que tuvieron problemas son: Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y la adolescencia. La justificación que ellos plantearon no tiene que ver el que no hayan ejecutado su presupuesto. Ellos tenían un marco de M\$ 18.633.683. Indican que ejecutaron en gran porcentaje su presupuesto, solo que no pudieron actualizar en la plataforma, a raíz de todo el proceso administrativo que tuvieron que atender, por el cambio de servicio".



"La Subsecretaría de Redes Asistenciales. El Servicio informó que tenía un retraso en la ejecución de su marco 2022, ellos también indicaron que la inspección fiscal y la devolución de IVA a concesiones, es significa un retraso en la elaboración de estudios".

"Estos son los casos que no tuvieron gastos; los otros servicios tuvieron menos avance en el gasto".

"Los servicios que se mencionaron manejan su presupuesto y gasto a nivel centralizado en el nivel nacional".

"Se consulta respecto del bajo gasto que se observa en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, explicándosenos que la razón es que el Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia que pertenece al MIDESO y Familia, no tuvo gastos y ello deriva en que sea bajo el porcentaje de esa cartera".

"La Consejera Giovanna Paredes también consulta respecto a la situación de Carabineros de Chile, por el bajo porcentaje que da cuenta. Se le responde que se debe al retraso en obras que se ejecutan en la Comuna de Licantén y de la Comuna de Cauquenes".

"A grandes rasgos es lo que podemos informar sobre la materia señalada".

El Secretario Ejecutivo, agrega "solo para efectos de consignarse en el Acta, señalar que el informe de la ejecución del PROPIR 2022, se encuentra en cada una de las carpetas de los Consejeros(as), así como en sus respectivos correos".

La Gobernadora, manifiesta "aprovecho de reiterar los saludos a los Dirigentes del APR Santa Isabel Matacabritos de la Comuna de San Clemente. Sean bienvenidos".



Enseguida, concede la palabra al Presidente de la Comisión de Infraestructura y Vivienda, Consejero Juan Andrés Muñoz, para que nos informe de los temas analizados.

Don Juan Andrés Muñoz, expresa "muchas gracias Gobernadora, me sumo a los saludos a la gente que está presente en la Sesión, a Usted. También Gobernadora, a los amigos de Longaví y ojalá esté todo bien por allá".

"En nuestra Comisión teníamos tres temas establecidos en Tabla, vamos a partir informando respecto de dos temas que tienen que ver con la SUBDERE, es el mismo tema dividido en dos Oficios".

"El primero de ellos es la solicitud de aprobación de la distribución de recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) inversión regional de asignación local (IRAL) para el año 2023, por el monto total de M\$ 1.362.329, para la Región del Maule y el segundo es la solicitud de aprobar la distribución de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), línea tradicional para la Región del Maule, año 2023, el cual asciende al monto de M\$ 2.829.254".

"Respecto del primer Oficio que corresponde al 612, y que como ya señalé se refiere a la distribución del PMB, por el monto de M\$ 1.362.329, son 7 comunas que tienen ya proyectos avanzados y por eso se pueden incluir en este listado. La SUBDERE nos iba a hacer llegar el listado ayer, nos acompañó Samuel Sáez y otro funcionario de la SUBDERE en la reunión de nuestra Comisión, y quedó pendiente de enviar a los correos los proyectos, porque estos ya existen. Todos tienen relación con Alcantarillado o Sistemas de agua potable, o mejoramiento de plantas de tratamiento, esa es la vida de los PMB en general".

"La Comisión acordó aprobar este punto de Tabla, por lo que Usted Gobernadora deberá llamar a votación ante este pleno".

"Luego complemento de lo anterior, es lo consignado en el Oficio N° 614, de fecha 16.02.2023, en que se nos solicita aprobar entonces la distribución de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) línea



tradicional para la Región del Maule, año 2023, el cual asciende al monto de M\$ 2.829.254, como ya lo informé al inicio”.

“Acá existen básicamente dos montos, o son \$ 94.308.467 o \$ 113.058.466, por comuna, sin embargo hay tres que tienen un poco menos, Río Claro, Pencahue y Vichuquén que es un monto de \$ 44.308.466 y cuál es la explicación de ellos, que tienen un PMU bastante grande asociado a la misma aprobación. Por ejemplo en el caso de Vichuquén recibe a través del PMU \$ 44.308.466, pero recibe \$ 282.000.000 en PMB, entonces ahí está la razón y la compensación que la SUBDERE trata de hacer en esta propuesta. Misma situación de Río Claro, en PMU recibe \$ 44.308.466 y en PMB \$ 308.845 y Pencahue en PMU recibe \$ 44.308.466 y \$ 234.000.000 en PMB”.

“El monto total a repartir en los PMU ha subido bastante, si bien recordamos estaba en 30,50 e incluso 30 en algunas comunas, ahora estamos desde 94 hacia arriba. Y el monto total para las 30 Comunas es de \$ 2.829.254.000, por tanto el monto total de ambas propuestas PMU y PMB llega a \$ 4.191.583.000. Bastante importante el monto”.

“Insisto, los PMB son proyectos existentes, que van a ejecutarse bastante más rápido, los PMU como siempre, las Municipalidades van a tener que ir presentando sus proyectos, uno solo o dos, los que estimen convenientes para ir consiguiendo las aprobaciones de la SUBDERE y poder ejecutar”.

“Todo aprobado en la Comisión y le proponemos ponerlo en votación ante este pleno. Gobernadora”.

La Gobernadora, pone en votación la aprobación de la distribución de recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) inversión regional de asignación local (IRAL) para el año 2023, por el monto total de M\$ 1.362.329, para la Región del Maule, que se encuentra contenida en la propuesta presentada por medio del Oficio Ordinario N° 612, de fecha 16.02.2023.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla,



Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Oses, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdebenito.

El Consejo acuerda aprobar la distribución de recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) inversión regional de asignación local (IRAL) para el año 2023, por el monto total de M\$ 1.362.329, para la Región del Maule, que se encuentra contenida en la propuesta presentada por medio del Oficio Ordinario N° 612, de fecha 16.02.2023, cuyo detalle del monto por comuna, se inserta a continuación:





PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	2023		
		PMU IRAL	PMB IRAL	TOTAL
Curico	Curicó	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Romeral	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Teno	\$ 94.308.467	\$ 136.333.838	\$ 230.642.305
	Rauco	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Licantén	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Hualañé	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Vichuquén	\$ 44.308.467	\$ 282.000.000	\$ 326.308.467
	Molina	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
Talca	Sagrada Familia	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Curepto	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Talca	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	San Clemente	\$ 94.308.467	\$ 85.000.000	\$ 179.308.467
	Pelarco	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Río Claro	\$ 44.308.466	\$ 308.845.000	\$ 353.153.466
	Pencahue	\$ 44.308.466	\$ 234.000.000	\$ 278.308.466
	Maule	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	San Rafael	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Constitución	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
Cauquenes	Empedrado	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Chanco	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Cauquenes	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
Linares	Pelluhue	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	San Javier	\$ 94.308.467	\$ 132.182.112	\$ 226.490.579
	Villa Alegre	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Linares	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Yerbas Buenas	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Colbún	\$ 94.308.467	\$ 183.968.050	\$ 278.276.517
	Longaví	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Parral	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Retiro	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
SUMA		\$ 2.829.254.000	\$ 1.362.329.000	\$ 4.191.583.000
MONTO DISTRIBUIDO		\$ 2.829.254.000	\$ 1.362.329.000	\$ 4.191.583.000
COMUNAS		30	7	30



Acto seguido, la Gobernadora, pone en votación la aprobación de la distribución de recursos del programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), línea tradicional para la Región del Maule, año 2023, el cual asciende al monto de M\$ 2.829.254, y que se contiene en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 614, de fecha 22.02.2023.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Oses, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdebenito.

El Consejo acuerda aprobar la distribución de recursos del programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), línea tradicional para la Región del Maule, año 2023, el cual asciende al monto de M\$ 2.829.254, y que se contiene en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 614, de fecha 22.02.2023, según se establece en el cuadro que se inserta a continuación:



[Handwritten signature]



ROVINC	MUNICIPALIDAD	2023		
		PMU IRAL	PMB IRAL	TOTAL
Curicó	Curicó	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Romeral	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Teno	\$ 94.308.467	\$ 136.333.838	\$ 230.642.305
	Rauco	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Licantén	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Hualañé	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Vichuquén	\$ 44.308.467	\$ 282.000.000	\$ 326.308.467
	Molina	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Sagrada Familia	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
Talca	Curepto	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Talca	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	San Clemente	\$ 94.308.467	\$ 85.000.000	\$ 179.308.467
	Pelarco	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Río Claro	\$ 44.308.466	\$ 308.845.000	\$ 353.153.466
	Pencahue	\$ 44.308.466	\$ 234.000.000	\$ 278.308.466
	Maule	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	San Rafael	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Constitución	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Empedrado	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
Cauquenes	Chanco	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Cauquenes	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Pelluhue	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
Linares	San Javier	\$ 94.308.467	\$ 132.182.112	\$ 226.490.579
	Villa Alegre	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Linares	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Yerbas Buenas	\$ 113.058.466		\$ 113.058.466
	Colbún	\$ 94.308.467	\$ 183.968.050	\$ 278.276.517
	Longaví	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Parral	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	Retiro	\$ 94.308.467		\$ 94.308.467
	SUMA	\$ 2.829.254.000	\$ 1.362.329.000	\$ 4.191.583.000
	MONTO DISTRIBUIDO	\$ 2.829.254.000	\$ 1.362.329.000	\$ 4.191.583.000
COMUNAS	30	7	30	



Don Juan Andrés Muñoz, continúa "para complementar, le pedimos que se oficie a la SUBDERE, para que nos envíe el total de los proyectos PMB y PMU que esta ha asignado en los últimos dos años. Ellos enviaron información, de acuerdo a una solicitud que hicimos hace un par de Sesiones atrás, pero nos enviaron esto mismo, de lo que reparte o viene a aprobación de este Consejo. Lo que pedimos es la totalidad, como se hacía siempre para revisar y ver si hay alguna cosa que pueda ajustar o compensar con otro fondo como Usted sabe que generalmente el GORE lo ha hecho".

"Y el tercer tema en tabla, es la solicitud de aprobar la siguiente iniciativa sectorial MOP 2023, del Programa de agua potable rural, para etapa de ejecución:

PROYECTO	COMUNA	COD. BIP	RATE	MONTO ESTIMADO M\$
CONSTRUCCION SISTEMA APR SANTA ISABEL-MATACABRITOS, SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	40035320-0	RS	1.411.134

"Están los Dirigentes de este APR acá presentes, ayer nos acompañó en la reunión de la Comisión Andrés Hidalgo, Sub Director Regional de Servicios Sanitarios de la DOH, quien nos explicó que este es un proyecto nuevo que le va a dar solución a aproximadamente 129 arranques domiciliarios nuevos, una red de más de 13.45 kms. Se habilita un sondaje ya existente, es un pozo que tiene bastante agua, cubre sin problemas la carga que le podría generar estos 129 arranques. Sabemos que en San Clemente la dificultad que hay estos sistemas de APR, conocemos el de Bajo Perquin, el de Mariposas. Hay un montón de gente y el territorio es muy amplio desde hacia el norte de la Comuna especialmente. Es la ciudad con mayor territorio de la Región, por lo tanto comunidades hay muchas y se requiere por lo tanto muchos más APR en proporción con las otras comunas. Y por eso siguen saliendo y en buena hora, estos proyectos".

"El proyecto obtuvo RS el 30 de Diciembre y aunque nunca se sabe, no debiera tener problemas con los precios, porque el presupuesto está actualizado. Por tanto no es un proyecto que tenga precios antiguos".



"La Comisión lo aprobó en forma unánime Gobernadora, y le pedimos pueda ponerlo en votación en este pleno".

La Gobernadora, señala "agradecer de verdad y reforzar el compromiso de este Consejo Regional del Maule, por aprobar estas iniciativas, sobre todo que van en beneficio de tener más arranques, de que nuestra gente tenga mucha más agua potable en los distintos sectores de nuestra Región. Transmitirles a través de Ustedes, el afecto a los Dirigentes del APR y obviamente tengo la claridad de que todos vamos a apoyar esta iniciativa que es muy importante para el desarrollo de la comuna y por cierto para el desarrollo de los vecinos(as) y sus familias".

Doña Ivonne Oses, manifiesta "muchas gracias Gobernadora, cuando la molesto a Usted lo hago en grande, entonces agradezco mucho que Usted haya traído este proyecto en Tabla, porque claro, fue uno de los compromisos que hizo, en el sentido que volviendo del receso que tuvimos como Consejo, Usted colocaría el proyecto en Tabla. Le agradezco mucho Gobernadora, le agradezco a los Consejeros(as)".

"Creo que cuando se trata de Agua potable, nadie de nosotros se pierde al momento de votar aprobado, porque se trata del consumo humano y un beneficio para muchas familias. Espero que en forma unánime este pleno vote favorable, agradecer por eso e instarlos a que sigamos aprobando este tipo de proyectos y otros tantos más que vayan en beneficio de las comunidades".

Don César Muñoz, expresa "saludarle Gobernadora, a los Consejeros(as) Regionales, a los Dirigentes que se encuentran en la Sala, principalmente a los del APR Santa Isabel Matacabritos. Sé que han esperado por mucho tiempo, no solo se trata del vital elemento, sino que mejorar la calidad de vida, porque entiendo que ellos están consumiendo agua de pozo y eventualmente lo que entregan los camiones aljibes, lo que es insuficiente para ellos".

"Indicar que este proyecto es parte del Convenio APR que firmamos con la DOH, por tanto hace mucho tiempo lo habíamos anunciado, pero se estaba trabajando. Agradezco a usted Gobernadora haberlo puesto en Tabla hoy día, y felicito a los Dirigentes por todo lo que han hecho para que esto sea una realidad".



"Las disculpas del caso, porque no pudo salir antes el proyecto, Hay muchos otros problemas que se nos han presentado, pero creo que hoy día este Consejo en forma unánime va a votar a favor".

"Felicidades a todos los vecinos, ojalá que esto salga luego, que el proceso sea rápido y eficiente su construcción".

Doña Paola Guajardo, indica "saludarle Gobernadora, saludar a cada uno de los Consejeros(as) Regionales, a los Dirigentes de Linares y a los vecinos de San Clemente. Agradecer a nuestra Gobernadora por haber puesto en Tabla tan importante proyecto. Decirles que he sido testigo de todo lo que ha insistido la Consejera Ivonne Oses, también la Sra. Marcela que es la Presidenta de la Junta de Vecinos, que es un tema muy importante para ellos, ya que les va a cambiar la calidad de vida, con algo tan importante que es el agua".

"Felicitaciones a los Dirigentes y vecinos(as) de este APR y pedirle a los Consejeros(as) Regionales que todos apoyemos esta iniciativa tan linda".

La Gobernadora, pone en votación la aprobación de la iniciativa sectorial MOP 2023, del Programa de agua potable rural, para etapa de ejecución, denominada "Construcción Sistema APR Santa Isabel-Matacabritos, Comuna de San Clemente, que se encuentra contenida en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 613, de fecha 16.02.2023.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Oses, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdebenito.

El Consejo acuerda aprobar la siguiente iniciativa sectorial MOP 2023, del Programa de agua potable rural, para etapa de ejecución, según se establece en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 613, de fecha 16.02.2023:



PROYECTO	COMUNA	COD. BIP	RATE	MONTO ESTIMADO M\$
CONSTRUCCION SISTEMA APR SANTA ISABEL-MATACABRITOS, SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	40035320-0	RS	1.411.134

Don Juan Andrés Muñoz, prosigue "reiterar la solicitud por el tema de la SUBDERE, y además la Consejera Mirtha Segura solicita informe respecto al estado del proyecto de alcantarillado Quechereguas Norte Casa Blanca de la Comuna de Molina, entonces hay que oficiarle a la Municipalidad para que informe respecto a esto. Y también a la Municipalidad de San Clemente, respecto al Alcantarillado de Quebrada de Agua Mariposas. Proyecto antiguo que ha tenido varias aprobaciones, que nos informen entonces en qué estado está y a qué nos vamos a enfrentar en los próximos meses. Porque probablemente venga una aprobación de recursos nuevamente".

La Gobernadora, concede la palabra al Consejero Gabriel Rojas, para que informe las materias analizadas en la Comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, que él preside.

Don Gabriel Rojas, indica "saludarla Gobernadora y a todos los Consejeros(as), hacer extensivas las felicitaciones a los Dirigentes del APR Santa Isabel-Matacabritos de la Comuna de San Clemente, porque la situación del agua potable, como bien Usted lo sabe y también el resto de los Consejeros(as), principalmente en la provincia de Talca es sumamente importante. Así es que felicitaciones por esta aprobación de estos recursos que irán en ayuda de tantas familias".

"En nuestra Comisión y en la reunión que realizamos ayer, se contemplaba la solicitud de aprobar la iniciativa FNDR, subtítulo 31, para etapa de ejecución, que detallo a continuación:

COD. BIP	NOMBRE INICIATIVA	ALCANCE	COSTO TOTAL M\$
40024785-0	ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DE LA REGION DEL MAULE	REGIONAL	746.465

"Estuvieron presentes en la reunión de la Comisión Rodrigo Aravena, Director Regional de Arquitectura, Susana Morales, Encargada de Patrimonio y Nelson Salgado Jefe DIT del GORE. Dentro de la discusión del tema, se generaron varias preguntas, pero lo más importante es que finalmente luego de la discusión se aprobó esta propuesta por mayoría. Ellas eran respecto a las consultorías que no se ha desarrollado aún, que se licitaría una vez aprobados los recursos eventualmente por este



Consejo Regional, y también el resultado de este estudio, arrojaría 10 hitos patrimoniales de conservación patrimonial y también el resumen en tomos de libros que son 1.500, los cuales serían parte del legado en relación a lo que significa el estudio patrimonial de la Región, que como bien se discutió ayer dentro de la Comisión era una iniciativa que también se había pretendido desarrollar luego del terremoto del año 2010.

“Esto se aprobó por mayoría con una abstención, por lo cual Gobernadora habría que llamar a votar la iniciativa”.

La Gobernadora, agrega “decir que esta actualización de este inventario está esperando hace muchos años, así es que de lo que lo analizaron en la Comisión y de acuerdo a lo que me contaba Nelson Salgado y Rodrigo Aravena, es importante para la Región poder actualizar el inventario de todos lo que dice relación con el patrimonio y la cultura”.

“Someto a votación entonces la aprobación del proyecto que se ha destallado y que se denomina “Actualización del inventario de patrimonio cultural inmueble de la Región del Maule”, que tiene un alcance regional por el costo total de M\$ 746.465, contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio N° 611, de fecha 16.02.2023”.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Osés, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Villarreal y Valdebenito. Se abstiene la Consejera Segura.

El Consejo acuerda aprobar la iniciativa FNDR, subtítulo 31, para etapa de ejecución, cuya propuesta se encuentra contenida en el Oficio ordinario N° 611, de fecha 16.11.2022 y que se detalla:

COD. BIP	NOMBRE INICIATIVA	ALCANCE	COSTO TOTAL M\$
40024785-0	ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DE LA REGION DEL MAULE	REGIONAL	746.465



Don Gabriel Rojas, agrega "señalar que no hubo temas varios en la Comisión y una vez una vez aprobado este proyecto que ya fue ratificado por el pleno, no tengo nada más que informar".

La Gobernadora, concede la palabra al Consejero Patricio Ojeda que preside la Comisión de Salud y Emergencia, para que informe las materias que le correspondió analizar a dicha Comisión.

Don Patricio Ojeda, manifiesta "aprovecho la oportunidad para saludar a los Consejeros(as), a todos los invitados también, a Usted Gobernadora y a quienes la acompañan. En la Comisión recibimos el Oficio Ordinario N° 607, que nos plantea la necesidad de aprobar mayores recursos para la iniciativa denominada "Reposición con relocalización CESFAM Oscar Bonilla, Linares", cód. BIP 30.432.987-0 por la suma de M\$ 8.779.652, monto que considera la aprobación inicial de M\$ 7.819.818 y el aumento de recursos de M\$ 959.034. A su vez nos solicitan autorizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para ejecutar la iniciativa".

"Mañana se cumple un año desde que aprobamos los recursos iniciales para esta obra, y hoy lo que estamos haciendo es aumentar los recursos disponibles para la construcción de esta importante obra de salud".

"Recordarles a los Consejeros(as) presentes, que el monto inicial aprobado fue de M\$ 7.819.818 para las obras del CESFAM, sin embargo las ofertas que se recibieron en el proceso de licitación nos señalan que los recursos necesarios para su construcción, son de M\$ 8.779.652, por lo tanto estamos hablando de un aumento de recursos de M\$ 959.034".

"Lo importante es que este proceso licitatorio al recibir los recursos que se nos están solicitando, continuaría su curso y por tanto estaría en condiciones de adjudicarse las obras a la Empresa de Marcelo Albornoz Avilés, que tendría un plazo de 450 días para el proceso de reposición y relocalización del CESFAM".

"De manera tal Gobernadora, que nosotros en la Comisión en la que además de sus integrantes, estuvo presente Elena Fuica, Jefa DIPIR del GORE, Don Luis Rojas y Don Marcelo Ditche, estos dos últimos del Servicio de Salud del Maule".



"Entonces en discusión de esta solicitud de mayores recursos, la Comisión aprobó unánimemente y aprovecho de ratificar el compromiso que tanto Usted Gobernadora y los Consejeros de la Provincia de Linares hiciéramos también, en relación a disponer de estos recursos, para que este proyecto logre su avance y finalmente se pueda materializar, esperamos, en los plazos que están comprometidos según la licitación y el proceso de adjudicación que se desarrollaría posterior a esta aprobación".

"La Comisión recomienda Gobernadora aprobar los recursos señalados".

La Gobernadora, indica "muchas gracias Presidente, como ya había saludado al Gremio de AFUSAM encabezado por Matías Muñoz, de la Comuna de Linares, agradecer que nos estén acompañando. Quienes conocemos la realidad del CESFAM, sabemos la necesidad que tienen no solamente de infraestructura adecuada para una mejor atención los vecinos de toda la comuna de Linares, sino que también los propios técnicos administrativos y funcionarios".

"Me contaba el Gremio que incluso tienen dependencias aparte los programas psicosociales, donde están muy lejos de donde se ubica hoy día el CESFAM Oscar Bonilla, por eso para nosotros es muy importante contar con los recursos que me imagino que los 20 Consejeros(as) que están ahí van a aprobar".

Don Rodrigo Hermosilla, señala "muchas gracias Gobernadora, saludarla a Usted y a los Consejeros(as) Regionales, y por cierto a los Dirigentes de AFUSAM que se encuentran acá, y saludar a todos quienes nos acompañan".

"Sin duda y como lo manifestara el Presidente, una de las materias que está en la agenda permanentemente y cuando Usted le consulta a la gente sus preocupaciones y cuál es su necesidad, naturalmente que salud, lejos es la mayor preocupación de las personas. Y nosotros de alguna manera tenemos que hacernos cargo de aquello y eso significa respaldar, aprobar y acompañar este tipo de iniciativas, que lamentablemente como ha sido el caso de Oscar Bonilla, ha tenido que volver nuevamente a solicitar recursos para este aumento".



“Esperamos que esto sea el paso final y que definitivamente después de 75 años volvamos a tener un consultorio como corresponde. Un centro de salud como corresponde, no solo para los usuarios, sino que también para los funcionarios para que puedan trabajar en la forma que se merecen, con la dignidad que profesionales de un área tan sensible lo deben hacer”.

“En lo particular me siento muy grato, porque me correspondió estar con ellos, cuando el CESFAM cumplió 20 años. Han pasado 15 y están esperando todavía tener un Centro de salud moderno, con buen equipamiento, que permita la atención digna de las personas y también las condiciones de trabajo de los funcionarios”.

“Les quiero rendir un homenaje y agradecer. Hay dos hechos relevantes que ocurrieron en Linares, donde la gente del Depto. de Salud Municipal de nuestra atención primaria de salud ocuparon y tuvieron un papel relevante. Enfrentaron una agresión hace poco tiempo, porque tienen que de alguna manera responder a la deuda histórica que se tiene con salud y que porque las políticas de salud no han sido las más adecuadas o porque los políticos no han hecho las acciones correctas para que de buena forma se pueda enfrentar el déficit en salud, son los funcionarios quienes tienen que responder y en esa respuesta y en ese poner la cara, fueron agredidos hace poco tiempo”.

“El segundo hecho relevante es cuando un equipo de una posta rural, prestos en el momento oportuno, concurren a una emergencia por estado de salud de una persona y gracias a la atención rápida, efectiva y profesional le han salvado la vida”.

“Ahí hay dos hechos relevantes que muestran a nuestros funcionarios de Salud, no solo en la pandemia, sino que en el día a día”.

“Dos cosas que tengo que lamentar, es que no esté presente la primera la autoridad comunal aquí, como lo hacen casi todos los Alcaldes de la Región, que cuando se aprueban proyectos importantes para sus comunas ellos acompañan a sus vecinos y a sus funcionarios. De verdad lo lamento”.



"Lo segundo que lamento es que seguimos esperando en Linares la concreción de tres proyectos de posta de salud que llevan esperando más de 15 años, y que se caen a pedazos: La Posta de Los Hualles, la Posta de San Víctor Alamos y la Posta de Embalse Ancoa".

"Felicitaciones a todos quienes se atienden en el Oscar Bonilla de Linares, felicitaciones a los funcionarios de salud y termino diciendo: gracias por permitirme ayudar".

Don Pablo Gutiérrez, dice "saludarla Gobernadora, saludar al Alcalde de la Comuna de Longaví, y a los Concejales(as), saludo cariñosamente a cada uno de los Dirigentes de la Salud. Si el Alcalde no está acá, tendrá otras prioridades más relevantes que la salud de la Comuna de Linares. Y se le puede entender, pero no comprender".

"Cuando era Presidente de una Junta de Vecinos, Villa Monseñor León Prado y dentro del territorio que comprendía la Junta de Vecinos estaba el territorio del CESFAM Oscar Bonilla. Yo me atendía ahí y mis hijos se atendían en el CESFAM Oscar Bonilla".

"Evidentemente el paso del tiempo, la construcción de nuevas poblaciones aledañas al CESFAM, impiden una buena atención de salud por la infraestructura, no por la calidad de sus funcionarios. Hace dos meses atrás tuve que ir de urgencia con mi esposa por un tema de la presión, a altas horas de la noche y de verdad es solo para agradecer, sacarme el sombrero, porque lo que hacen los funcionarios con espacios reducidos, con poco equipamiento o a veces no les alcanza porque el equipo es insuficiente, pero con una voluntad increíble para sacar adelante y recuperar a las personas que ahí llegan, como fue el caso de mi mujer".

"Este proyecto es muy esperado por nosotros, de hecho le preguntaba a los Dirigentes de la Salud si se iba a llamar Oscar Bonilla o no, porque no está situado en la Población Oscar Bonilla, sino que está en Calle Chorrillos, a la entrada de Linares. Bastante lejos de la población señalada. Así que veremos el nuevo nombre que le pondremos".



“Por ahora valorar la agilidad de la Gobernadora, que se comprometió en aumentar los recursos y no reevaluar, porque esto involucra un proceso administrativo que cuando llega a salir dicho proceso, la oferta ya no es válida y esto nos va a facilitar, creo yo de aquí a uno o dos meses más, después de los trámites administrativos, comenzar la construcción”.

“Un Centro de salud que cumple con todos los estándares de calidad, que se merecen estos habitantes del sector de la comuna de Linares”.

“Yo agradezco Gobernadora, la pronta puesta en la decisión nuestra estos recursos y sé que los Consejeros(as) Regionales, tratándose de temas tan relevantes como la Salud, nunca se han restado y no va a ser esta la ocasión”.

“Muchas gracias Gobernadora, reiterar mi gratitud también a quienes impulsaron este proyecto fuertemente, que son los funcionarios de la salud a través de sus Dirigentes que hoy nos acompañan”.

Don Rafael Ramírez, manifiesta “solo hacer un poco de historia, por si esta se olvidara, porque es bueno también recordarla. Quiero primero informar que el proyecto que hace un tiempo atrás nosotros financiamos como CORE, que fue a propuesta de la Gobernadora Cristina Bravo, fue un proyecto que se pudo pasar por la mesa del Consejo y que obtuvo su RS en MIDESO, producto de que la Municipalidad de Linares, el Concejo municipal de Linares, el Alcalde Mario Meza, compraron y pusieron a disposición este proyecto en un terreno que costó sobre los 1.000 millones de pesos”.

“Ahora, si el Alcalde o el Concejo o algún Concejal debiera estar acá, por supuesto que como Consejero me gustaría que estuvieran, pero tendrá otras cosas que atender el Alcalde y por supuesto la labor que se desarrolla acá no es para el Alcalde ni para los Concejales, sino que la labor es para los Consejeros(as) Regionales y la estamos haciendo”.

“Creo que es un acto de justicia entregar a la comuna de Linares, al sector Oscar Bonilla estos recursos para una obra que como bien decían algunos Consejero, lo ha soñado por largo tiempo la comunidad y por supuesto la ciudad de Linares. Los Consejeros(as) Regionales de la Provincia de Linares, hemos estado siempre



al tanto y comprometidos de la mano de la Gobernadora Cristina Bravo, para comprometer siempre los recursos que este proyecto vaya necesitando".

"Sabemos que en algún momento se creyó y se pensó dentro del diseño que estos recursos iban a ser suficientes, los que aprobamos en alguna oportunidad en tiempo pasado, pero producto de la pandemia, tal como decía un amigo, que hace mucho tiempo dejó de costar \$ 500 el kilo de pan. Y esto hacía alusión y referencia a que las cosas que costaban ayer \$ 10, ya no cuestan eso".

"Y obvio lo que en algún momento se presupuestó por una cantidad de recursos, todavía es insuficiente. Y por supuesto tenemos claro y tenemos la información a través del Presidente de la Comisión de Salud Patricio Ojeda, de que se necesitan más recursos y hoy día vamos a estar a la altura Dirigentes de los trabajadores de la Salud y que también podrían estar presentes los Dirigentes de los usuarios y si no lo están, por favor llévenle de parte de este Consejero Regional, el más caluroso afecto y saludos, porque hemos estado en algunas labores y trabajos en que nos hemos acordado de este aumento de recursos".

"También de mi parte cuenten con mi voto favorable y tengo muy claro que también con el voto de cada uno de los Consejeros(as) Regionales".

La Gobernadora, expresa "reiterar, aprovechar el espacio para reforzar el compromiso de seguir trabajando con los gremios de la salud, la Directiva de AFUSAM de atención primaria de la comuna de Linares, sabe el compromiso nuestro. El año pasado los apoyamos en varias actividades gremiales, y este año 2023 no vamos a hacer la diferencia. Muchas gracias Matías Muñoz, a través suyo un cariñoso saludo a todos los funcionarios del CESFAM, y de la atención primaria de la comuna de Linares".

"Pongo en votación entonces, la aprobación de asignación de recursos para la iniciativa denominada "Reposición con relocalización CESFAM Oscar Bonilla, Linares", Cód. BIP 30.432.987-0, por la suma de M\$ 8.779.652, monto que considera la aprobación inicial de M\$ 7.819.818 y el aumento de recursos de M\$ 959.834; asimismo, se acuerda autorizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para ejecutar la iniciativa. Todo lo anterior, contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 607, de fecha 16.02.2023".



El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Oses, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdebenito.

El Consejo acuerda aprobar asignación de recursos para la iniciativa denominada "Reposición con relocalización CESFAM Oscar Bonilla, Linares", Cód. BIP 30.432.987-0, por la suma de M\$ 8.779.652, monto que considera la aprobación inicial de M\$ 7.819.818 y el aumento de recursos de M\$ 959.834; asimismo, se acuerda autorizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para ejecutar la iniciativa. Todo lo anterior, contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 607, de fecha 16.02.2023.

La Gobernadora, concede la palabra a Matías Muñoz, de AFUSAM, para que se dirija al pleno.

Matías Muñoz, indica "muy buenas tardes a todos, decir que la aprobación de hoy es muy importante, vengo representando a más de 550 trabajadores(as) del Depto. Comunal de Salud de mi comuna. Representamos casi el 97% de los trabajadores; además de eso soy Dirigente Regional de FERFUMAS y puedo decir orgullosamente que AFUSAM de mi comuna es aún de las pocas que tenemos solamente un gremio para representar a todos los trabajadores".

"Como ya lo decían los trabajadores han dado todo en la pandemia y específicamente los trabajadores del CESFAM Oscar Bonilla, son trabajadores sumamente entregados, y eso es muy importante. Trabajadores que si tienen que sacar recursos de su bolsillo para ir en beneficio de un usuario, lo hacen, que si tienen que usar sus vehículos para ir a entregar una atención al domicilio, lo hacen. Y son trabajadores que sueñan con este CESFAM, diría desde hace más de 10 años. Cuando estaba el Ex Alcalde se nos dijo que se iba a poner la primera piedra del CESFAM y luego nos enteramos que faltaba la compra del terreno para poder construirlo".



“Después de esto, tuvimos la esperanza de que quizás con el Gobierno pasado se puedan haber traspasado los recursos a través del MINSAL, que tampoco pasó. Y hoy le damos las gracias, porque esta es la Institución que estamos viendo que están preocupados de concretar esto”.

“Cuando nos juntamos hace menos de un mes con la Gobernadora Regional le planteamos esta situación que es grave, grave que un paciente por ir a atención con un psicólogo tenga que ir al CESFAM y luego que no tenga cómo irse a una casa psicosocial que queda a dos kms. del CESFAM y si no tiene dinero para el taxi, se demora 40 minutos que es hartito y finalmente pierde la hora”.

“Es muy importante también porque Linares hoy día es la comuna piloto para la universalización de la salud que parte entre 7 comunas del país y Linares es parte de ellas. Por tanto este esfuerzo que se hace, es aún más importante, en asignar los recursos faltantes para la construcción de nuestro Consultorio”.

“Darle las gracias a todos y darle las gracias a la Gobernadora Regional, y decirles que los funcionarios estamos muy felices con esto”.

La Gobernadora, indica “esperamos concretar el sueño de tener el nuevo CESFAM lo antes posible y agradecerles a Ustedes por todo el esfuerzo y sacrificio que han hecho durante la pandemia y que siguen haciendo aun trabajando en esas condiciones, atendiendo a todo el público de la comuna de Linares y sus alrededores”.

Don Patricio Ojeda, continúa “para modo de información, contarles que el CESFAM de Curanipe y de Maule Norte, ambos fueron declarados desiertos, primero porque el de Curanipe superaba el presupuesto estimado en un 51% y el de Maule Norte superaba el presupuesto estimado en 35,5%, razón por la cual tendrá que iniciarse un nuevo proceso licitatorio para ambos proyectos y en el caso del proyecto del CESFAM de Vichuquén, este está todavía a punto de iniciar la etapa de evaluación de las propuestas presentadas en la licitación, de manera tal que nosotros estimamos que a mediados del mes de Marzo debiera estar la información sobre el proceso de adjudicación de esas obras”.



"Finalmente, Gobernadora contarle que el día de ayer se acordó con los representantes del Servicio de Salud del Maule, mejorar la coordinación con los distintos equipos de formulación de proyectos tanto de hospitales como de salud primaria, para mejorar los procesos de formulación de proyectos y permitir entonces así que tanto equipos como equipamiento de los distintos centros de salud con la oportuna reposición o adquisición, según sea el caso, a través de los proyectos del Servicio de Salud del Maule, que sean con recursos sectoriales o con recursos del Gobierno Regional del Maule".

La Gobernadora, concede la palabra al Consejero Daniel Bustos para que informe los temas analizados en la Comisión de Turismo y Medio Ambiente, que él preside".

Don Daniel Bustos, indica "la verdad es que hoy no había tema, pero si teníamos grandes invitados, una autoridad y dirigentes de Sagrada Familia, por una chanchera que se quiere instalar en esa localidad".

"El proyecto se llama El Charco y es una planta de engorda de porcino con capacidad para 32.000 cerdos con doce galpones, pero nos venían a pedir un respaldo político en ciertos aspectos, porque la absorción de los líquidos del terreno al parecer no sería como el proyecto que se presenta y terminaría perjudicando los olores a 1.500 personas aproximadamente".

"SE tomó el acuerdo de asistir, si ellos nos invitan, a una reunión en terreno con el municipio, los vecinos y esta Comisión".

La Gobernadora, cede la palabra a Don César Muñoz, para que informe sobre las materias analizadas en la Comisión de Estrategia y Fomento Productivo.

Don César Muñoz, expone "muchas gracias estimada Gobernadora, la Comisión acordó, junto con la gente de la Estrategia Regional, hacer una reunión extraordinaria ampliada, para ver el proceso de la estrategia regional de desarrollo, será el lunes 27 a las 11:00 horas en este salón".



[Handwritten signature]

"También se nos expuso un informe de las iniciativas las Glosas correspondientes que lleva la DIFOI, hay una cantidad importante de proyectos que están en ejecución, que fueron ejecutados y otros que están en estudio. Uno de los más importantes que vimos y ojalá que nos pudieran dar a conocer, un proyecto de M\$3.000.000 que la Corporación Regional está trabajando para efecto de emprendedores".

"Eso es lo que la Comisión vio el día de hoy estimada Gobernadora".

La Gobernadora, añade "respecto de lo que usted plantea, quería comentar que efectivamente una de las maneras que estamos buscando de cómo ayudar a nuestros emprendedores que han sido afectados con los incendios forestales, es ese programa que se estaría desarrollando por parte de la Corporación de Desarrollo Productivo, me imagino que don Mario Ramírez en la Comisión se los pudo enunciar, pero la idea es que lo pueda profundizar en la próxima Comisión".

"Le damos la palabra a la Presidenta de la Comisión Jurídica, de Régimen Interno, doña Paola Guajardo".

Doña Paola Guajardo, plantea "en Tabla tenemos dos puntos, el primero es análisis de Concesiones de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales, que paso a detallar:

OF. SRM BS.NAC.	INSTITUCION SOLICITANTE	UBICACIÓN INMUEBLE FISCAL Y OBJETIVO	PLAZO
E-7483	Asociación nacional de funcionarios Subsecretaría y otras direcciones Ministerio de Obras Públicas.	Sector Armerillo, Lote N° 36, San Clemente, con objeto de continuar con el funcionamiento de la cabaña y contar con un espacio de recreación para socios de la Asociación.	05 años
E-7482	Club Adulto Mayor "Concha Pedregal.	Los Queñes, sitio N° 5, Romeral. Para continuar usándola como sede y contar con un espacio de recreación para los adultos mayores. Realizar reuniones y actividades propias del Club	05 años
E-6564	Junta de Vecinos La Mina	La Mina, Lote G3, San Clemente, para continuar con el funcionamiento de la sede del sector La Mina.	05 años
E-6672	Parroquia de San Miguel Arcángel de Colbún	Camino público de Colbún a Bobadilla, Sitio N° 4, para continuar con el funcionamiento de la Capilla y su mantención en beneficio de la comunidad.	05 años
E-6566	Club de Adulto Mayor Flor de Maule	Maule Sur, camino público de Colbún a Bobadilla, Lote 4D, Maule, Colbún, para destinarlo a sede y mejorar la condición en que se realizan juntas y reuniones del Club Adulto Mayor Flor de Maule.	05 años
E-6562	Corporación Nacional Forestal	Santo Toribio, Lote D, Cauquenes. Para desarrollar un proyecto de construcción de un Centro de operaciones para protección contra incendios forestales, que contempla helipista, centro de información y base brigada, postulado al FNDR, que beneficiará a la provincia de Cauquenes.	05 años



La Gobernadora, pone en votación la aprobación de las Concesiones de Uso gratuito de inmuebles fiscales detalladas por la Presidenta de la Comisión, según se detalla en Of. Ord. N° 615, 616, 617, 618, 619, y 620, de fecha 16.02.2023, todos de la Gobernadora Regional.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, de Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Oses, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdebenito.

El Consejo acuerda otorgar opinión favorable a las siguientes Concesiones de uso gratuito de inmuebles fiscales, para las instituciones que señala y por el plazo que indica. Todo lo cual se encuentra contenido en Of. Ord. N° 615, 616, 617, 618, 619, y 620, de fecha 16.02.2023, todos de la Gobernadora Regional:

OF. SRM BS.NAC.	INSTITUCION SOLICITANTE	UBICACIÓN INMUEBLE FISCAL Y OBJETIVO	PLAZO
E-7483	Asociación nacional de funcionarios Subsecretaría y otras direcciones Ministerio de Obras Públicas.	Sector Armerillo, Lote N° 36, San Clemente, con objeto de continuar con el funcionamiento de la cabaña y contar con un espacio de recreación para socios de la Asociación.	05 años
E-7482	Club Adulto Mayor "Concha Pedregal.	Los Queñes, sitio N° 5, Romeral. Para continuar usándola como sede y contar con un espacio de recreación para los adultos mayores. Realizar reuniones y actividades propias del Club	05 años
E-6564	Junta de Vecinos La Mina	La Mina, Lote C3, San Clemente, para continuar con el funcionamiento de la sede del sector La Mina.	05 años
E-6672	Parroquia de San Miguel Arcángel de Colbún	Camino público de Colbún a Bobadilla, Sitio N° 4, para continuar con el funcionamiento de la Capilla y su mantención en beneficio de la comunidad.	05 años
E-6566	Club de Adulto Mayor Flor de Maule	Maule Sur, camino público de Colbún a Bobadilla, Lote 4D, Maule, Colbún, para destinarlo a sede y mejorar la condición en que se realizan juntas y reuniones del Club Adulto Mayor Flor de Maule.	05 años
E-6562	Corporación Nacional Forestal	Santo Toribio, Lote D, Cauquenes. Para desarrollar un proyecto de construcción de un Centro de operaciones para protección contra incendios forestales, que contempla helipista, centro de información y base brigada, postulado al FNDR, que beneficiará a la provincia de Cauquenes.	05 años

Doña Paola Guajardo, prosigue "ahora corresponde analizar los mandatos aprobados en Comisión, que son los que paso a detallar:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Miércoles 22.02.23 19:00 hrs	Salón Municipalidad de Péncahue.



2	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Miércoles 22.02.23 19:30 hrs	Teatro Municipalidad de San Clemente.
3	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Jueves 23.02.23 19:00 hrs	Salón Auditorium del GORE Talca.
4	Entrega de un Camión Limpia Fosas y un camión Recolector de Residuos Domiciliarios para Empedrado. Invita: Gobernadora Regional y Alcalde de Empedrado.	Viernes 24.02.23 18:30 hrs	Plaza de empedrado.
5	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Viernes 24.02.23 19:00 hrs	Biblioteca Municipal de Río claro, ubicada Urcisino Opazo s/n, Cumpeo.
6	Ceremonia de Reconocimiento para Futbolistas y dirigentes históricos de la comuna. Invita: Municipalidad de Sagrada Familia junto a la Unidad de Deportes.	Sábado 25.02.23 18:00 hrs	Estadio Municipal de Sagrada Familia.
7	Ceremonia Iniciativa de Seguridad Ciudadana "Trabajando Unidos para Mejorar Nuestra Seguridad y Bienestar". Invita: Gobernadora Regional y Presidente Club Adulto Mayor Progreso.	Sábado 25.02.23 19:30 hrs	Sede del club social Adulto Mayor Progreso, ubicado en sector Progreso s/n referencia fuera del recinto deportivo El Cóndor, La Serena. Molina.
8	Encuentro Binacional chileno Argentino Paso Planchón Vergara. Invita: Gobernadora Regional junto al Alcalde de Romeral e Intendente Municipal de Malargue.	Sábado 25 y Domingo 26.02.23 Desde las 12.00 hrs.	Sector del hito fronterizo que marca el límite entre ambas naciones.
9	Reunión ampliada de la Comisión de Estrategia y Fomento Productivo. Tema: Estrategia de Desarrollo del Maule 2022-204	Lunes 27.02.23 11:00 hrs	En Gobierno Regional.
10	Fiesta Tenina 2023. Invita: Alcaldesa de Teno, Gobernadora Regional del Maule y Presidenta CRDP junto a Honorable Concejo Municipal.	Miércoles 01, 02,03 y 04.03.23 A partir de las 21:00 hrs	Plaza Comuna de Teno.

La Gobernadora, añade "dejar muy en claro que los invité a la difusión de la entrega de herramientas para que puedan postular las distintas organizaciones, para que los Consejeros tengan a bien pronunciarse sobre esos mandatos retroactivos que corresponden a nosotros".

Don Juan Andrés Muñoz, dice "en otras provincias ya se han hecho capacitaciones del 8%, me imagino que lo tienen programado, si nos pudieran compartir el calendario".



El Secretario ejecutivo, señala "Gobernadora, corresponde la designación de miembro titular y suplente de la Comisión Regional Evaluadora de Fondos de Medios de Comunicación año 2023. Entiendo que la propuesta es Titular don César Muñoz y Suplente don Pablo Gutiérrez, ¿Consejeros, están de acuerdo?"

Don Román Pavez, dice "llegamos a un acuerdo que don Pablo Gutiérrez como titular y don César Muñoz como suplente".

Doña Ivonne Oses, señala "yo hablé con don Juan Andrés y le propuse si era posible que nosotros tomáramos la presidencia este año, porque el año pasado estaba la Sra. Cecilia Parham. Esa era la sugerencia de nuestra bancada".

Don Rodrigo Hermosilla, añade "pero no se resolvió. Yo lo dejaría pendiente".

La Gobernadora, agrega ¿Lo dejamos pendiente?

El Secretario Ejecutivo, menciona "queda pendiente para la próxima Sesión".

La Gobernadora somete a votación la aprobación de invitaciones detalladas por la Presidenta de la Comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética en el párrafo anterior, para que se mandate a los Consejeros(as) Regionales para participar en las actividades a las que han sido invitados.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Oses, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdebenito.

El Consejo acuerda otorgar mandato a Consejeros Regionales, para participar en las actividades a las que han sido invitados, en las fechas, lugares y horarios que se detallan a continuación, o en las que, por motivos de fuerza mayor, deban modificarse:



N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Miércoles 22.02.23 19:00 hrs	Salón Municipalidad de Pencahue.
2	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Miércoles 22.02.23 19:30 hrs	Teatro Municipalidad de San Clemente.
3	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Jueves 23.02.23 19:00 hrs	Salón Auditorium del GORE Talca.
4	Entrega de un Camión Limpia Fosas y un camión Recolector de Residuos Domiciliarios para Empedrado. Invita: Gobernadora Regional y Alcalde de Empedrado.	Viernes 24.02.23 18:30 hrs	Plaza de empedrado.
5	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Viernes 24.02.23 19:00 hrs	Biblioteca Municipal de Río claro, ubicada Urcisino Opazo s/n, Cumpeo.
6	Ceremonia de Reconocimiento para Futbolistas y dirigentes históricos de la comuna. Invita: Municipalidad de Sagrada Familia junto a la Unidad de Deportes.	Sábado 25.02.23 18:00 hrs	Estadio Municipal de Sagrada Familia.
7	Ceremonia Iniciativa de Seguridad Ciudadana "Trabajando Unidos para Mejorar Nuestra Seguridad y Bienestar". Invita: Gobernadora Regional y Presidente Club Adulto Mayor Progreso.	Sábado 25.02.23 19:30 hrs	Sede del club social Adulto Mayor Progreso, ubicado en sector Progreso s/n referencia fuera del recinto deportivo El Cóndor, La Serena. Molina.
8	Encuentro Binacional chileno Argentino Paso Planchón Vergara. Invita: Gobernadora Regional junto al Alcalde de Romeral e Intendente Municipal de Malargue.	Sábado 25 y Domingo 26.02.23 Desde las 12.00 hrs.	Sector del hito fronterizo que marca el límite entre ambas naciones.
9	Reunión ampliada de la Comisión de Estrategia y Fomento Productivo. Tema: Estrategia de Desarrollo del Maule 2022-204	Lunes 27.02.23 11:00 hrs	En Gobierno Regional.
10	Fiesta Tenina 2023. Invita: Alcaldesa de Teno, Gobernadora Regional del Maule y Presidenta CRDP junto a Honorable Concejo Municipal.	Miércoles 01, 02,03 y 04.03.23 A partir de las 21:00 hrs	Plaza Comuna de Teno.

El Secretario Ejecutivo, indica "dentro de los mandatos hay uno al extranjero ¿ya tienen definido quién va?"



La Gobernadora somete a votación la aprobación de mandato a los Consejeros(a) Regionales, Sres.(as): Mirtha Segura Ovalle, Cecilia Parham Mucarquer, George Bordachar Sotomayor, Juan Andrés Muñoz Saavedra, Patricio Lineros González y Román Pavez López, para participar en Visita guiada a Israel.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 21 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Gutiérrez, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Osés, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Rojas, Segura, Villarreal y Valdebenito.

El Consejo acuerda otorgar mandato a los Consejeros(a) Regionales, Sres.(as): Mirtha Segura Ovalle, Cecilia Parham Mucarquer, George Bordachar Sotomayor, Juan Andrés Muñoz Saavedra, Patricio Lineros González y Román Pavez López, para participar en la actividad que se detalla, en la fecha y lugar que indica:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Visita guiada a Israel, para conocer en terreno distintas tecnologías en uso y ver en terreno los desarrollos tecnológicos en materia de potabilización, salinización, tratamiento aguas servidas y soluciones para la agricultura de aguas y reunirse con autoridades públicas y privadas para conocer alcance de los proyectos. Invita: Representante para Latinoamérica de Palgey Maim Debe considerarse 02 días de ida y 02 días de regreso, es decir el 16 y 28 de Marzo de 2023.	Sábado 18 al Domingo 26.03.2023	Israel (debe considerarse los países de escala, según compra de pasajes aéreos).

Doña Paola Guajardo, señala "continuamos con los mandatos retroactivos, que paso a detallar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Punto de Prensa para lanzar Fiesta El Chivo al País Pehuenche de Colbún. Invita: Gobernadora Regional y Alcalde de Colbún	Viernes 27.01.23 11:00 hrs	Terraza 5 piso, edificio Gobierno Regional del Maule, 1 Norte 711, Talca.
2	Entrega de Departamentos Fiscales para Municipalidad de Sagrada Familia, Empedrado, Municipalidad de Romeral y de Cauquenes destinados a hogar de estudiantes universitarios. Invita: Ministra de Bienes Nacionales.	Jueves 02.02.23 10:00 hrs	Avenida Colín Villa Río Claro, pasaje Los Papayos, Talca.
3	Ceremonia primera piedra obra Construcción y Equipamiento Fiscalía Local de Parra, Provincia de Linares, Región del Maule. Invita; Gobierno de Chile, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio Público.	Jueves 02.02.23 12:30 hrs	Terreno ubicado en calle Aníbal Pinto 247, comuna de Parral.



4	Ceremonia de Lanzamiento del Plan de Conservación de Puentes Menores para la región del Maule. Invita: Gobierno de Chile, el Ministerio de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas.	Jueves 02.02.23 15:30 hrs	Kilómetro 3 de la ruta L-223 comuna de Yervas Buenas, Provincia de Linares.
5	Ceremonia de Entrega de Vehículos Policiales. Invita: General de Carabineros Jefe de Zona, Talca.	Viernes 03.02.23 10:00 hrs	Bandejón Central de la Alameda, frente a la Prefecturas de Carabineros Talca.
6	Entrega de 4 camionetas para la comuna de Parral. Invita: Gobernadora Regional y Alcaldesa de Parral	Miércoles 08.02.23 11:00 hrs	Plaza de Armas de Parral.
7	Festival del Cantar Mexicano, Guadalupe del Carmen. Invita: Alcaldes de Chanco	Viernes 10 y Sábado 11.02.23 22:00 hrs	Media Luna de Chanco.
8	Final Campeonato Nacional de Fútbol Amateur Súper Senior Molina 2023. Invita: Alcaldesa de Molina, Presidente de ANFA Nacional y Presidente ANFA Molina.	Domingo 12.02.23 18:30 hrs	Estadio Municipal de Molina.
9	Entrega de alimentación ganadera por Emergencia Incendios Forestales a usuarios de la agencia de área Cauquenes. Invita: Director Regional (S) INDAP	Martes 14.02.23 12:00 hrs	Medialuna Club de Rodeo Chileno en Cauquenes.
10	Tercer Taller en el marco del proceso para la elaboración del Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza Arcos de Calán. Invita: Alcaldesa de Pelluhue.	Miércoles 15.02.23 De 09:30 y 13:30 hr	Dependencias Municipalidad de Pelluhue.
11	Lanzamiento del libro "50 relatos de infancias: De hace 18.250 días (1973-2023). Invita: SEREMI de las Cultura, las Artes y el Patrimonio, Presidenta Agrupación de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Talca.	Miércoles 15.02.23 19:00 hrs	Centro de Extensión Universidad Católica del Maule.
12	Inauguración Feria Nacional del Queso, Costumbres y Tradiciones de Chanco". Invita: Gobernadora Regional y Presidenta CRDP, Alcalde de Chanco.	Jueves 16, Viernes 17, Sábado 18 y Domingo 19.02.23	Estadio Municipal de Chanco.
13	Jornada de Capacitación para la postulación Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Viernes 17.02.23 19:00 hrs	Gimnasio Municipal San José, en Hualañé.
14	Jornada de Capacitación para postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Viernes 17.02.23 19:30 hrs	Colegio Doctor Manuel Avilés de Iloca, ubicado en los Daines s/n, Iloca, comuna de Licantén.
15	7ma. Feria de la Frutilla, Pelluhue 2023. Invita: Alcaldesa de Pelluhue.	Sábado 18.02.23 12:00 hrs	Plaza de Pelluhue.
16	Ceremonia Cierre proyecto "Ruta Digital Orientada a Mujeres de la Industria Vinífera. Invita: Directora Sociedad Educativa Los Alerces, Directora Regional de CORFO.	Lunes 20.02.23 11:00 hrs	Instalaciones de La Casona Solariega, ubicada en Avda. Francisco Antonio Encina, paradero 21, comuna de Villa Alegre.



17	Jornada de Capacitación para postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Martes 21.02.23 19:00 hrs	Salón Municipalidad de San Rafael.
18	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Miércoles 22.02.23 19:30 hrs	Dependencias del Centro Cultural Raíces de Fuego, ubicado en Avda. Aníbal Pinto 1020 Parral.
19	Celebración del "Centésimo Octogésimo Aniversario de la creación de Empedrado". Invita: Alcalde de Empedrado junto al Concejo Municipal.	Viernes 24.02.23 18:30 hrs	Frontis Municipio de Empedrado

La Gobernadora, somete a votación la autorización y ratificación de los cometidos señalados, a los Consejeros(as) que hayan participado en las actividades. Lo anterior, de acuerdo con lo dictaminado por la Contraloría General de la República.

El Secretario Ejecutivo, procede a efectuar el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por la Gobernadora Regional y los Consejeros Sres. Bordachar, Bustos, del Río, García, Guajardo, Hermosilla, Lineros, Muñoz Saavedra, Muñoz Vergara, Ojeda, Oses, Paredes, Parham, Pavez, Ramírez, Segura, Villarreal y Valdebenito. Se obtiene 01 voto de rechazo, por parte del Consejero Rojas. Se abstiene el Consejero Gutiérrez.

El Secretario Ejecutivo, comenta "se aprueban los mandatos, con la condición especial de la Gobernadora y la Sra. Mirtha Segura con la condición de que aprueban solo los mandatos convocados por el Gobierno Regional".

El Consejo, de conformidad a lo dictaminado por la Contraloría General de la República, acuerda autorizar y ratificar los siguientes cometidos a los Consejeros Regionales que hayan asistido y participado en las actividades que se detallan:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Punto de Prensa para lanzar Fiesta El Chivo al Palo Pehuenche de Colbún. Invita: Gobernadora Regional y Alcalde de Colbún	Viernes 27.01.23 11:00 hrs	Terraza 5 piso, edificio Gobierno Regional del Maule, 1 Norte 711, Talca.
2	Entrega de Departamentos Fiscales para Municipalidad de Sagrada Familia, Empedrado, Municipalidad de Romeral y de Cauquenes destinados a hogar de estudiantes universitarios. Invita: Ministra de Bienes Nacionales.	Jueves 02.02.23 10:00 hrs	Avenida Colín Villa Río Claro, pasaje Los Papayos, Talca.



3	Ceremonia primera piedra obra Construcción y Equipamiento Fiscalía Local de Parra, Provincia de Linares, Región del Maule. Invita: Gobierno de Chile, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio Público.	Jueves 02.02.23 12:30 hrs	Terreno ubicado en calle Aníbal Pinto 247, comuna de Parral.
4	Ceremonia de Lanzamiento del Plan de Conservación de Puentes Menores para la región del Maule. Invita: Gobierno de Chile, el Ministerio de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas.	Jueves 02.02.23 15:30 hrs	Kilómetro 3 de la ruta L-223 comuna de Yervas Buenas, Provincia de Linares.
5	Ceremonia de Entrega de Vehículos Policiales. Invita: General de Carabineros Jefe de Zona, Talca.	Viernes 03.02.23 10:00 hrs	Bandejón Central de la Alameda, frente a la Prefecturas de Carabineros Talca.
6	Entrega de 4 camionetas para la comuna de Parral. Invita: Gobernadora Regional y Alcaldesa de Parral.	Miércoles 08.02.23 11:00 hrs	Plaza de Armas de Parral.
7	Festival del Cantar Mexicano, Guadalupe del Carmen. Invita: Alcaldes de Chanco	Viernes 10 y Sábado 11.02.23 22:00 hrs	Media Luna de Chanco.
8	Final Campeonato Nacional de Fútbol Amateur Súper Senior Molina 2023. Invita: Alcaldesa de Molina, Presidente de ANFA Nacional y Presidente ANFA Molina.	Domingo 12.02.23 18:30 hrs	Estadio Municipal de Molina.
9	Entrega de alimentación ganadera por Emergencia Incendios Forestales a usuarios de la agencia de área Cauquenes. Invita: Director Regional (S) INDAP	Martes 14.02.23 12:00 hrs	Medialuna Club de Rodeo Chileno en Cauquenes.
10	Tercer Taller en el marco del proceso para la elaboración del Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza Arcos de Calán. Invita: Alcaldesa de Pelluhue.	Miércoles 15.02.23 De 09:30 y 13:30 hr	Dependencias Municipalidad de Pelluhue.
11	Lanzamiento del libro "50 relatos de infancias: De hace 18.250 días (1973-2023). Invita: SEREMI de las Cultura, las Artes y el Patrimonio, Presidenta Agrupación de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Talca.	Miércoles 15.02.23 19:00 hrs	Centro de Extensión Universidad Católica del Maule.
12	Inauguración Feria Nacional del Queso, Costumbres y Tradiciones de Chanco". Invita: Gobernadora Regional y Presidenta CRDP, Alcalde de Chanco.	Jueves 16, Viernes 17, Sábado 18 y Domingo 19.02.23	Estadio Municipal de Chanco.
13	Jornada de Capacitación para la postulación Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Viernes 17.02.23 19:00 hrs	Gimnasio Municipal San José, en Hualañé.
14	Jornada de Capacitación para postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Viernes 17.02.23 19:30 hrs	Colegio Doctor Manuel Avilés de Iloca, ubicado en los Daines s/n, Iloca, comuna de Licantén.
15	7ma Feria de la Frutilla, Pelluhue 2023. Invita: Alcaldesa de Pelluhue.	Sábado 18.02.23 12:00 hrs	Plaza de Pelluhue.



16	Ceremonia Cierre proyecto "Ruta Digital Orientada a Mujeres de la Industria Vinífera. Invita: Directora Sociedad Educativa Los Alerces, Directora Regional de CORFO.	Lunes 20.02.23 11:00 hrs	Instalaciones de La Casona Solariega, ubicada en Avda. Francisco Antonio Encina, paradero 21, comuna de Villa Alegre.
17	Jornada de Capacitación para postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Martes 21.02.23 19:00 hrs	Salón Municipalidad de San Rafael.
18	Jornada de Capacitación para la postulación al Concurso Simultáneo Online de actividades Deportivas, culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2023. Invita: Gobernadora Regional junto al Consejo Regional.	Miércoles 22.02.23 19:30 hrs	Dependencias del Centro Cultural Raíces de Fuego, ubicado en Avda. Aníbal Pinto 1020 Parral.
19	Celebración del "Centésimo Octogésimo Aniversario de la creación de Empedrado". Invita: Alcalde de Empedrado junto al Concejo Municipal.	Viernes 24.02.23 18:30 hrs	Frontis Municipio de Empedrado

Doña Paola Guajardo, continúa "en materias varias, se habló sobre la posibilidad de crear dos Comisiones y eso quedó abierto para la Comisión del jueves".

El Secretario Ejecutivo, dice "recordarles a los Consejeros(as) que se nos comunicó que se les va a entregar notebooks nuevos el día jueves, deben traer el equipo que tienen en su poder para el cambio. Les voy a pedir que los traigan con anticipación".

"Les acabo de enviar la convocatoria para el jueves 23, eso quiere decir que el miércoles hay Comisiones en los mismos horarios. No les vamos a alcanzar a mandar la convocatoria regular que hacemos por el tiempo, para que lo tengan presente".

La Gobernadora, pasa al último Tema en Tabla, correspondiente a Materias Varias, por lo cual ofrece la palabra a los Consejeros que quieran hacer uso de ella.

Don Daniel Bustos, plantea "quiero manifestar mi profunda preocupación por el proyecto de los M\$2.780.000 de los frutilleros, por el tiempo que ha pasado. La agricultura tiene tiempos establecidos para la siembra, para tratar la tierra, para poner las plantas y entiendo que la responsabilidad no recae en usted o su equipo, pero sería bueno entender los plazos que faltan para entregar los recursos a los frutilleros que lo están esperando desde septiembre, que fue cuando aprobaron los recursos".



Don Román Pavez, expone "lo planteé en la Comisión de Turismo y Medio Ambiente, aquí el Presidente no señaló la problemática que existe en el Lago Vichuquén, que hoy está enfermo, su agua está totalmente verde. Cuando fuimos quedamos de hacerle seguimiento y ayer tuvimos la presencia de la SEREMI de Salud y Medio Ambiente, donde se tomaron seis muestras en diferentes sectores y posteriormente vamos a ver los resultados en diez días para ver qué medidas se toman".

"Respecto al tema medioambiental, se necesita hacer un estudio rápidamente y para eso la SEREMI va a presentar una propuesta para destinar recursos a esa problemática que existe en nuestro Lago Vichuquén, que hoy está totalmente verde. El tema colapsó y hay que trabajar fuertemente en el proyecto definitivo para poder salvar nuestra reserva natural que es la Laguna Torca".

Don César Muñoz, indica "quisiera hacer una petición respecto de un camino que está en la Comuna de San Clemente, con un deterioro tremendamente importante en su asfalto, que es el camino que va desde Aurora a Santa Elena y doblando hacia Quebrada de Agua, hay una peligrosidad tremenda, no tiene luz, la maleza está encima del camino, está muy peligroso. Ahí hay un alto flujo de vehículos que transitan por esos caminos que hace un tiempo se asfaltaron".

"Nosotros compramos con fondos regionales una bacheadora que puede hacer trabajos especiales, pedirle si Vialidad pudiese lograr hacer algún arreglo en ese punto de la Ruta K-575 y la Ruta K-569".

La Gobernadora, responde "lo vamos a solicitar y de más está reiterarle a cada uno de ustedes que nosotros le hemos dicho a muchos Servicios Públicos, particularmente al MOP, que nosotros estamos disponibles para apoyar la compra de maquinaria para el MOP o los municipios. Hoy, sobre todo, con los incendios que han sucedido en la Región del Maule nosotros necesitamos comprar maquinarias y lamentablemente los únicos que pueden presentar una iniciativa como esa son el MOP o los Municipios a partir de la Circular 33 y nosotros estamos disponibles".

"Sin perjuicio de eso, vamos a solicitar lo que usted está pidiendo
Consejero".



"Si nadie más pide la palabra, dejamos hasta aquí la Sesión del martes 21 de febrero. Agradecer la participación de todos los Consejeros(as) y agradecer la paciencia porque que hoy me tuvo que conectar online, porque me invitó el Alcalde y algunos vecinos por algunos focos de incendios que se estaban produciendo. Muchas gracias y nos vemos el jueves si Dios quiere".

ACUERDOS:

1. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 800, DE FECHA 04.01.2023 Y ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 801, DE FECHA 10.01.2023, RESPECTIVAMENTE.
2. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUINALES AÑO 2023, SEGÚN EL DETALLE QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
3. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB), INVERSION REGIONAL DE ASIGNACION LOCAL (IRAL) PARA EL AÑO 2023, POR EL MONTO TOTAL DE M\$ 1.362.329 PARA LA REGION DEL MAULE, SEGÚN EL DETALLE QUE SE INCORPORA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
4. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU), LINEA TRADICIONAL PARA LA REGION DEL MAULE, AÑO 2023. CUYO MONTO ASCIENDE A M\$ 2.829.254 Y SEGÚN EL DETALLE QUE SE INCORPORA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
5. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA INICIATIVA SECTORIAL MOP/2023 DEL PROGRAMA AGUA POTABLE RURAL PARA ETAPA DE EJECUCION, DENOMINADA "COSNTRUCCION SISTEMA APR SANTA ISABEL MATA CABRITOS, SAN CLEMENTE", DETALLE DE LO CUAL SE INCORPORA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
6. POR 20 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCION, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA INICIATIVA FNDR SUBTITULO 31, PARA ETAPA DE EJECUCION, DENOMINADA "ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DE LA REGION DEL MAULE", SEGÚN SE DETALLA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
7. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA INICIATIVA DENOMINADA "REPOSICION CON RE10LOCALIZACION CEFAM OSCAR BONILLA DE LINARES, SEGÚN EL DETALLE QUE SE INCORPORA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
8. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA OTORGAR OPINION FAVORABLE A 06 CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES, PARA LAS INSTITUCIONES Y POR LOS PLAZOS QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
9. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA OTORGAR MANDATO A LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES, PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HAN SIDO INVITADOS, EN LAS FECHAS, LUGARES Y HORARIOS QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, O EN LOS QUE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, DEBAN MODIFICARSE.



10. POR 21 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA OTORGAR MANDATO A LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES SRES.(AS) MIRTHA SEGURA OVALLE, CECILIA PARHAM MUCARQUER, GEORGE BORDACHAR SOTOMAYOR, JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA, PATRICIO LINEROS GONZALEZ Y ROMAN PAVEZ LOPEZ, PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD EN ISRAEL, EN LA FECHA Y QUE SE DETALLA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

11. POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO DE CONFORMIDAD A LO DICTAMINADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ACUERDA AUTORIZAR Y RATIFICAR LOS SIGUIENTES COMETIDOS A LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES QUE HAYAN ASISTIDO Y PARTICIPADO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

Siendo las 17:50 horas y habiéndose trabajado en su totalidad la Tabla programada para la presente jornada, la Gobernadora pone fin a la Sesión.



Juan Paulo Soto Garcés
JUAN PAULO SOTO GARCÉS
SECRETARIO EJECUTIVO



CBC/JPSG/pom/nbb.-